

ICIP WORKING PAPERS:
2010/07

La OEA y la promoción de la democracia en las Américas: un objetivo en construcción

Neus Ramis

INSTITUT
CATALÀ
INTERNACIONAL

PER LA PAU

La OEA y la promoción de la democracia en las Américas: un objetivo en construcción

Neus Ramis

Institut Català Internacional per la Pau
Barcelona, noviembre 2010

Gran Via de les Corts Catalanes 658, baixos · 08010 Barcelona
T. +34 93 554 42 70 | F. +34 93 554 42 80
recerca.icip@gencat.cat | <http://www.icip.cat>

Editores

Javier Alcalde y Rafael Grasa

Consejo editorial

Pablo Aguiar, Alfons Barceló, Catherine Charrett, Gemma Collantes-Celador,
Caterina Garcia, Abel Escribà, Vicenç Fisas, Tica Font, Antoni Pigrau,
Xavier Pons, Alejandro Pozo, Mònica Sabata, Jaume Saura, Antoni Segura
y Josep Maria Terricabras

Corrección del texto

Àtona

Grafismo e impresión

Fundació Tam-Tam

ISSN

2013-5793 (edición en línea)

2013-5785 (edición en papel)

DL

B-38.039-2009

© 2010 Institut Català Internacional per la Pau
Todos los derechos reservados

LA AUTORA

Neus Ramis es licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración (Universitat Pompeu Fabra) y Master en Relaciones Internacionales (Université de Montreal). Actualmente, es doctoranda de Relaciones Internacionales (Universitat Autònoma de Barcelona). Tiene experiencia en el campo de la investigación y de la gestión de proyectos en SOS Racisme, Amnistía Internacional, Cruz Roja, Fundació Catalunya Segle XXI, Cérium (Centre de recherche de relations internationales de l'Université de Montreal) y Fundació Pere Tarrés. También ha participado en varias publicaciones académicas. El presente texto está basado en la Memoria de Investigación del Master en Relaciones Internacionales, bajo la dirección del profesor Jean-Philippe Thérien, la cual ha sido revisada y ampliada con la inclusión de la reciente crisis hondureña.

RESUMEN

Este artículo defiende que, desde el final de la guerra fría, la democracia se ha convertido en uno de los objetivos esenciales del proyecto de integración hemisférica de las Américas. Sin embargo, este objetivo aún está en construcción en lo referente a la acción. Esta idea principal se demostrará a través de otras dos secundarias: por una parte, definiremos el complejo normativo a favor de la democracia albergado en la OEA, a través del estudio de sus normas e instituciones; y por otra, analizaremos dos intervenciones de la OEA en situaciones de crisis democráticas: la intervención durante la desestabilización democrática de Venezuela (2002-2004) y la intervención durante la crisis política de Honduras (junio 2009-enero 2010). Gracias al desarrollo de estos dos argumentos, estaremos en condiciones de examinar la puesta en práctica de los objetivos en materia democrática de la OEA y de determinar su grado de cumplimiento a escala nacional.

Palabras clave: democracia, Organización de los Estados Americanos (OEA), régimen internacional, cooperación interamericana, Venezuela y Honduras.

RESUM

Aquest article defensa que, des del final de la Guerra Freda, la democràcia s'ha convertit en un dels objectius essencials del projecte d'integració hemisfèrica de les Amèriques. No obstant, aquest objectiu encara està en construcció pel que fa a l'acció. Aquesta idea principal es demostrarà per mitjà d'altres dues de secundàries: d'una banda, definirem el complex normatiu a favor de la democràcia albergat a l'OEA, a través de l'estudi de les seves normes i institucions; i d'una altra, analitzarem dues intervencions de l'OEA en situacions de crisi democràtiques: la intervenció durant la desestabilització democràtica de Veneçuela (2002-2004) i la intervenció durant la crisi política d'Hondures (juny 2009-gener 2010). Gràcies al desenvolupament d'aquests dos arguments, estarem en condicions d'examinar la posada en pràctica dels objectius en matèria democràtica de l'OEA i de determinar el seu grau de compliment a escala nacional.

Paraules clau: democràcia, Organització dels Estats Americans (OEA), règim internacional, cooperació interamericana, Veneçuela i Hondures.

ABSTRACT

This article argues that, since the end of the Cold War, democracy has become one of the central objectives of hemispheric integration within the Americas. Nevertheless, this objective is still in construction in terms of action. This argument will be demonstrated by the two central arguments that will be used to defend our thesis. In the first part, we will explain how OAS's norms reflect a hemispheric consensus with respect to democracy. In the second part, we will present two case studies in order to demonstrate the efficiency of inter-american norms and instruments that favour democracy: the OAS's intervention in democratic destabilization in Venezuela (2002-2004) and the OAS's intervention in the Honduran Coup d'État (July 2009-January 2010). By developing these two arguments we will be able to corroborate whether the OAS has actually changed the nature of the normative obligations of member States with respect to democracy.

Keywords: Democracy, Organization of American States (OAS), International Regime, Inter-American cooperation, Venezuela and Honduras.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN	9
3. LA EVOLUCIÓN DEL PARADIGMA DE LA SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA	11
3.1. LA UNIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA	12
3.2. LA DECLARACIÓN DE SANTIAGO Y LA RESOLUCIÓN 1080	13
3.3. LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA: EL REFINAMIENTO DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DEMOCRÁTICA DE LA OEA	14
3.4. CRÍTICAS A LA CARTA DEMOCRÁTICA	19
4. RETOS DE LA COOPERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA: UNA VISIÓN CRÍTICA	22
5. ESTUDIOS DE CASO: LA INTERVENCIÓN DE LA OEA EN LA CRISIS DE VENEZUELA Y EN LA CRISIS DE HONDURAS	24
5.1. VENEZUELA Y LA OEA	25
5.1.1. UNA RELACIÓN CÓMPLICE (1945-1969)	25
5.1.2. LOS ORÍGENES DE LA INTERVENCIÓN DE LA OEA EN VENEZUELA: CRISIS DEL PUNTO FIJO Y SUBIDA DE HUGO CHÁVEZ AL PODER (1983-1998)	27
5.1.3. LAS TRES ETAPAS DE LA CRISIS DE VENEZUELA	29
5.1.4. LA INTERVENCIÓN DE LA OEA EN VENEZUELA (2002-2004)	30
5.2. HONDURAS Y LA OEA	38
5.2.1. LA CONVULSIÓN EN HONDURAS: UN PRIMER BALANCE	38
5.2.2. LA CRISIS DEMOCRÁTICA DE HONDURAS	40
5.2.3. ROL DE LA OEA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA UNA SALIDA INSTITUCIONAL DE LA CRISIS	45
6. 'INTERVENTION WITHOUT INTERVENING'	49
7. CONCLUSIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	52

ACRÓNIMOS

AC	Acción Democrática (Venezuela)
ALBA	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CARICOM	Comunidad del Caribe (Caribbean Community and Common Market)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNE	Consejo Nacional Electoral (Venezuela)
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Honduras)
COPEI	Comité de Organización Política Electoral Independiente (Venezuela)
CTV	Confederación de Trabajadores de Venezuela
FEDECAMARAS	Federación de Cámaras de Industria y Comercio (Venezuela)
FRCG	Frente de Resistencia Contra el Golpe de Estado (Honduras)
FOCAL	Fundación Canadiense para las Américas
IDEA	The International Institute for Democracy and Electoral Assistance
MERCOSUR	Mercado Común de América del Sur
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PDVSA	Petróleos de Venezuela S. A.
PNUD	Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo
REDI	Régimen Democrático Interamericano
RI	Régimen Internacional
UE	Unión Europea
UD	Unificación Democrática (Honduras)
UPD	Unidad para la Promoción de la Democracia

1. INTRODUCCIÓN

La idea principal que nuestro artículo defiende señala que, desde el fin de la guerra fría, la democracia aparece como uno de los valores esenciales del proyecto regional del hemisferio americano. Sin embargo, este compromiso resulta de difícil acatamiento, pues se ve comúnmente sometido a la *realpolitik* de sus Estados miembros, así como a la propia cultura institucional de la organización.

Esta idea se demostrará a través del estudio de los esfuerzos diplomáticos interamericanos encaminados a fortalecer la democracia de cada país miembro desde el año 1948 hasta la actualidad. Trataremos de explicar: 1) qué cambios por parte de los intereses estatales han hecho de la democracia un valor esencial; 2) cómo se han producido esos cambios, y 3) cuáles han sido sus consecuencias.

Nuestro artículo se dividirá en dos partes que, a su vez, constituyen los dos argumentos que fundamentan la idea principal. En la primera parte, expondremos que existe un Régimen Democrático Interamericano (REDI) en el seno de la OEA. Este régimen internacional refleja la prioridad de la organización y de sus Estados miembros en la defensa de la democracia (Cooper & Legler 2006, 1-22). En la segunda parte, analizaremos las ambigüedades y los retos que presenta la aplicación del REDI en la realidad social interamericana. Para ello, nos centraremos en dos estudios de caso: la intervención de la OEA en Venezuela y en Honduras.

Para poner en orden las ideas, iniciaremos el artículo definiendo y enmarcando teóricamente los dos conceptos clave de nuestro trabajo: el Régimen Democrático Interamericano (REDI) y la norma democrática.

El REDI, también llamado Paradigma de Solidaridad Democrática, es el régimen colectivo para la defensa de la democracia en las Américas (Aguilar Cardoso 2006, 17; Bloomfield 1994, 157; Cooper & Legler 2006, 2; Farer 1996, 1-25; Levitt 2005, 93; Muñoz & D'Leon 1998, 1; Parish & Peceny 2002, 230; Perina 2001, 2). Tiene por misión la regularización y sistematización de la cooperación interestatal en democracia en este espacio regional no regulado hasta entonces (Perina 2001, 3).

Concebimos el REDI a partir de la noción de «régimen internacional» (RI) aportada por el neoinstitucionalista Robert Keohane. El autor lo entiende como un marco político-jurídico que engloba un conjunto de normas y que, a su vez, marca una pauta de comportamiento entre Estados. Puede contribuir a suscitar buenas relaciones entre ellos y a infundir la práctica democrática en los procesos internos de cada país miembro. El espacio regional que genera un régimen internacional puede auspiciar procesos de desarrollo socioeconómicos y configurar marcos estabilizadores de cooperación política y seguridad colectiva.

La norma regional democrática, por su parte, es la unidad básica del régimen internacional y la entendemos desde el enfoque constructivista de Martha Finnemore. La autora argumenta que la norma se configura de visiones ideológicas compartidas y consensuadas sobre un comportamiento adecuado que los actores deben cumplir. Desde la óptica finnemoriana, estas normas son la expresión social de un consenso ideológico entre los Estados en torno a un sujeto específico (Finnemore & Barnett 2004, 32-34). Ocasionalmente se ven reformuladas por cambios sociales, lo cual provoca una redefinición en el conjunto de preferencias de los Estados miembros.

El grado de regionalización de la norma interamericana es más bien bajo, en comparación, por ejemplo, con el caso de la Unión Europea. Por eso, su cumplimiento normativo suele pasar a un segundo plano cuando se trata de defender intereses nacionales. Sin embargo, cabe decir que, aunque sirva más como expresión de intenciones políticas, esta estructura normativa constata efectivamente un cambio de preferencias del continente a favor de la democracia. Además, su proliferación va comprometiendo gradualmente a los Estados, de manera que su vulneración es cada vez más criticada y penada por la comunidad interamericana e internacional.

En la segunda parte del artículo, defenderemos que las intervenciones de la OEA en las crisis constitucionales de Venezuela y de Honduras enfatizaron las capacidades de la institución en cuanto a la promoción de diálogo democrático entre actores políticos polariza-

dos. Ahora bien, tal y como veremos, esas acciones dieron resultados diferentes a los esperados por parte de la organización multilateral.

Ambos estudios de caso nos servirán para evidenciar los numerosos límites que aparecen en la puesta en práctica de este nuevo régimen internacional para la democracia. Observaremos que algunos tienen que ver con la cultura institucional de la OEA, como la permanencia del principio de no intervención. Este principio resulta paradójico, por cuanto se configura como condición necesaria por parte de algunos Estados que ven de forma reticente la presencia de los EE. UU. en la organización, pero, al mismo tiempo, representa un obstáculo para la eficacia de los objetivos marcados a nivel interamericano.

Nos referiremos, asimismo, a los efectos no previsibles que suponen los factores nacionales en los resultados esperados por parte de los actores internacionales. Así, realmente son las dinámicas nacionales las que acaban determinando el éxito o el fracaso de la actuación de la OEA, pues priorizan los intereses reales de los Estados a los principios e ideas regionales.

Finalmente, hablaremos del grado de legitimidad que suscita la Carta Democrática. Este instrumento normativo, acordado en el año 2001, fue producto de la evolución del consenso interamericano en materia democrática. No obstante, tanto en Venezuela como en Honduras vemos: 1) que «la democracia» es aún susceptible de ser derrocada; 2) que los Estados tienen la opción de acatar o no las declaraciones interamericanas, y 3) que existen discrepancias entre Estados miembros respecto al rol de la OEA en situaciones de truncamiento democrático. Todo ello nos lleva a poner en entredicho este consenso.

2. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

La etapa posterior al final de la guerra fría inauguró un nuevo orden mundial que imponía retos y redefiniciones de intereses en el sistema político internacional. Por una parte, hubo un reconocimiento de

la existencia de dificultades de carácter supranacional que debían ser enfrentadas por la comunidad mundial de forma conjunta. El regionalismo apareció entonces como un instrumento para satisfacer estas necesidades y propició el nacimiento o la revitalización de las organizaciones internacionales (OI), que tuvieron un papel más activo en la regulación, normativización e institucionalización de las relaciones entre los actores miembros (Mace & Bélanger 1999, 7).

Por otra parte, una tercera ola de democratización brotó globalmente, impulsando la idea de la democracia como principio básico de gestión interna de cualquier Estado pero, también, como política prioritaria de los asuntos exteriores de los países (Muñoz & D'Leon 1998, 1). El triunfo del modelo neoliberal provocó una euforia a favor del beneficio de las democracias y del capitalismo que se plasmó en la expansión de sus recetas a nivel internacional. Así, en la nueva agenda de los Estados y de las OI, la democracia figuraba como variable esencial para garantizar la paz y la estabilidad mundiales.

En América, la aparición de este nuevo orden indujo a la redefinición de la agenda de las relaciones hemisféricas. Asimismo, caló el discurso de percibir la paz y la seguridad regionales como variables dependientes de la estabilidad y la continuidad de cada democracia (Farer 1996, 145). En otras palabras, la democracia se forjó como una variable regional indivisible y se convirtió en un «reto interméstico», es decir, «doméstico» e «internacional» (Perina 2001, 2).

En el marco del surgimiento del llamado «derecho a la democracia»,¹ emergió en la OEA el régimen multilateral pro democrático, también llamado REDI. La OEA, que encarnaba el foro de debate interamericano, se exhibió como promotora de este paradigma, al ser la única institución que englobaba todos los Estados del hemisferio occidental (menos Cuba). Asimismo, era la única habilitada para provocar una acción colectiva en la región (Farer 1993, 2).

1. Derecho a la democracia: «Cesión de la parte de los Estados de un poder cada vez mayor a las organizaciones regionales para que éstas vigilen e intervengan pacíficamente a escala nacional en defensa de la democracia». (Muñoz & D'Leon 1998, 16.)

Con relación a lo anterior nos surgen algunas preguntas que servirán para motivar nuestras investigaciones: ¿Cuáles son exactamente las normas y los instrumentos que dicho régimen acoge? ¿Y sus ideas y valores? ¿Cuál es el grado de consenso que generan esas normas? ¿Cuáles son los principales límites de la puesta en práctica del REDI? Y, en definitiva, ¿cómo y hasta qué punto el REDI influye en los procesos de democratización interna de sus Estados miembros?

3. LA EVOLUCIÓN DEL PARADIGMA DE LA SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

A lo largo de este apartado, comprobaremos la existencia del régimen regional democrático americano. Para ello, analizaremos el conjunto de los acuerdos internacionales establecidos en este sentido, así como su evolución. Explicaremos, también, las normas y los mecanismos más relevantes en la defensa democrática, con especial énfasis en la Carta Democrática como máxima expresión de este consenso.

Entre 1945 y 1980 el paradigma democrático estuvo parcialmente olvidado en las Américas. No fue hasta la revitalización de la OEA, en la década de los noventa, cuando maduró la regularización de la «buena conducta democrática» entre los Estados del continente y dentro de éstos. En el marco de una convergencia de prioridades en las agendas, los países de las Américas se mostraron a favor de reiniciar una cooperación institucionalizada presentada bajo un mismo techo, el de la OEA, y por un mismo objetivo, la paz y la seguridad de las Américas.

En esta evolución normativa, el principio de no intervención, como instrumento de protección de los países latinoamericanos, se fue erosionando paulatinamente, aunque permaneció vigente en ciertos ámbitos de acción. La protección de la democracia se convirtió en un elemento clave en el retorno de una OEA activa (Guevara 2006, 36).

Para algunos analistas, actualmente es el tema principal que define su perfil público y, en efecto, el que va a determinar su futuro (Muñoz 1993, 70).

3.1. LA UNIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA

La renovada OEA, crisol de asistencia de los regímenes democráticos, impulsó en 1990 la creación de la Unión para la Promoción de la Democracia (UPD), que supuso el principio de la legalización de las normas democráticas. La UPD es uno de los instrumentos institucionales interamericanos claves, de carácter más bien preventivo, destinado a promover a medio y largo plazo la democracia. Su principio directivo estriba en «la necesidad de desarrollar la cultura política democrática de los países del hemisferio, considerada como la base para garantizar la consolidación democrática» (Mace & Bélanger 1999, 10).

La UPD se fijó tres prioridades: 1) facilitar apoyo técnico para la organización de elecciones; 2) proporcionar apoyo a los procesos legislativos, y 3) facilitar educación cívica en el marco de un conjunto de valores democráticos. Para llevarlas a cabo, la UPD se fijó dos funciones principales: la provisión de asistencia técnica directa (dirección y gestión de elecciones, ayuda técnica y, en general, el sustento requerido por los Estados) y la provisión de servicios de consultoría para procurar asistencia en el desarrollo de las instituciones y los procesos democráticos de sus Estados (investigación, formación e intercambio de información) (Perina 1999, 3-4).

Durante estos últimos años el mandato de la UPD no ha cesado de crecer y actualmente se considera uno de los pilares del REDI. Desde su creación, la UPD ha observado más de setenta elecciones, ha promovido el proceso de paz de Guatemala, ha ejecutado tareas de reinserción social de antiguos combatientes en Nicaragua, ha instruido a jóvenes líderes políticos (Cooper & Legler 2001, 107) y concede regularmente sustento a los demás cuerpos de la OEA en sus labores democráticas (Hawkins & Shaw 2005, 12).

Uno de sus grandes inconvenientes, que perjudica el desarrollo de sus acciones, es su falta de capacidad financiera. Al mismo tiempo, el concepto de democracia que difunde podría ponerse en tela de juicio, pues la interpretación que los Estados del continente americano hacen de este término son plurales y no siempre encajan con las recetas propuestas por la UPD.

3.2. LA DECLARACIÓN DE SANTIAGO Y LA RESOLUCIÓN 1080

La primera trasgresión significativa de la noción de soberanía dentro del sistema jurídico regional ocurrió un año después de la creación de la UPD (Hawkins & Shaw 2005, 12). En junio del año 1991, en Santiago de Chile, la Asamblea General de la OEA adoptó unánimemente el Compromiso de Santiago en Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano, así como la Resolución 1080 (OEA 1991). De ese modo quedó inaugurado el sistema democrático interamericano (Cooper & Legler 2001, 106).

Tanto la Declaración como la Resolución 1080 añadieron elementos cruciales a este amanecer de la doctrina pro democrática. En primer lugar, propusieron una codificación de la voluntad democrática mediante un conjunto de normas, principios e instrumentos legales de intervención en caso de ruptura democrática de un país miembro.

En segundo lugar, contribuyeron a crear un procedimiento nuevo y automático de organización de una respuesta externa ante una ruptura democrática nacional. En caso de golpe de Estado, pues, el secretario general tenía la potestad de convocar al Consejo Permanente para examinar la situación, emprender una evaluación y ejecutar medidas diplomáticas con el fin de contribuir al restablecimiento del orden (Lagos & Rudy 2004, 295). Si esas medidas no tuvieran éxito, el Consejo Permanente, en un plazo de diez días, debería solicitar o bien una reunión *ad hoc* con los ministros de Asuntos Exteriores, o bien una sesión especial con la Asamblea General para buscar otra solución colectiva (Bloomfield 1994, 158).

En tercer lugar, ofrecieron un abanico de posibilidades para realizar actividades colectivas de defensa democrática, siempre y cuando la OEA tuviera el consentimiento de los Estados miembros y de la Asamblea General. Se trataba de intervenciones relacionadas con la prevención de conflictos.

En resumen, la Declaración de Santiago y la Resolución 1080 supusieron un gran paso en la transformación del concepto de democracia, visto originariamente como una prescripción moral y convertido posteriormente en una obligación legal internacional (Muñoz & D'Leon 1998, 1).

No obstante, debido a las reticencias que suscitaba la OEA por parte de sus Estados miembros, los procedimientos de invocación de estos mecanismos eran vagos y con soluciones abiertas. Las resoluciones emanadas del Consejo Permanente o de la Asamblea General tampoco eran vinculantes para el Estado en cuestión. Es más, en determinadas crisis, la Resolución 1080 no tenían efectividad, al tratarse de casos graves que, según EE. UU., requerían de una intervención armada (como el caso de la crisis de Haití en 2004, que culminó con la ocupación de los cascos azules).

3.3. LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA: EL REFINAMIENTO DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DEMOCRÁTICA DE LA OEA

El documento legal más importante del continente americano en defensa de la democracia y la pieza clave del REDI es la Carta Democrática Interamericana. Creada el 11 de septiembre de 2001, la Carta aportó una pieza fundamental en el entramado jurídico interamericano. Supuso, asimismo, un paso hacia delante en las relaciones interestatales para el compromiso democrático (Noriega 2002, 99).

A continuación, definiremos ese concepto, explicaremos su contenido y desarrollaremos su proceso de elaboración. En esta última fase, haremos referencia a los actores principales que colaboraron en su creación, y repasaremos los factores que limitaron y continúan limitando su capacidad efectiva.

La Carta Democrática dispone de un conjunto de instrumentos y obligaciones no vinculantes que encarnan la tradición jurídica del continente americano en materia de promoción democrática. A escala mundial, un documento de esas características únicamente ha sido aprobado en este hemisferio. Además, supone para la OEA la introducción de un nuevo método de trabajo en el cual el rol de los Estados en los procesos de decisión disminuye en favor de otros actores no estatales (como ONG, centros de investigación, sociedad civil, etc.).

La Carta Democrática se compone básicamente de seis capítulos que desarrollan veintiocho artículos. Según Cooper y Legler, sus contenidos poseen un espíritu de cambio e implicación en la materia. Destacaremos dos de sus elementos más importantes, por su innovación.

Por una parte, la Carta amplía el concepto de democracia (Graham 2002a, 6) superando la definición «mínima», entendida como régimen político con elecciones libres, justas y periódicas (Collier & Levitsky 1997, 443). La concibe más bien como un régimen que garantiza el respeto a los derechos humanos y la subordinación de las instituciones estatales a la autoridad civil, que refuerza la pluralidad en los partidos políticos o que lucha contra la exclusión social (Ferguson 2002, 5).

Además, dispone de un novedoso capítulo, llamado «Democracia, Desarrollo Integral y Lucha contra la Pobreza» (artículos 11-16), en el cual se correlaciona la pobreza y el bajo nivel de desarrollo con la consolidación democrática. Cabe decir que, aunque esa correlación podría ser discutible, no es éste el objetivo de dicho artículo.

Por otra parte, en el artículo 19 del capítulo IV (OEA 2001a) la Carta refuerza las disposiciones de la Resolución 1080. De esta manera, las acciones colectivas emprendidas por la OEA cubren tanto las interrupciones democráticas como las alteraciones del orden democrático, anteriormente no penalizadas. Estas últimas suponen un nuevo tipo de desestabilización institucional que aparece en los albores del siglo XXI y que puede cobrar diversas formas, como la eliminación de la separación de los tres poderes de los Estados (ejecutivo, legislativo y judicial) o la acumulación de poder por parte del presidente del gobierno, entre otras. Sin embargo, ninguna de esas formas que cobra la alteración se detalla en la Carta.

Entre las nuevas acciones colectivas, se autoriza al secretario general o al Consejo Permanente a ejecutar acciones diplomáticas preventivas en Estados cuyo grado de amenaza sea alto, siempre y cuando se disponga de su consentimiento previo (artículo 18). En este sentido, la efectividad de estas intervenciones es baja, debido al grado de susceptibilidad de no ser aplicadas en caso de negativa por parte de los gobiernos soberanos.

El artículo 21 prevé la suspensión de estatuto de miembro en caso de ruptura o alteración democrática de un Estado. Este mecanismo reactivo garantiza un aislamiento del Estado en cuestión en el seno del Sistema Interamericano. Además, supone la aplicación de penalizaciones diplomáticas y económicas por parte de los demás Estados miembros y perjudica su imagen internacional.

Para concluir la explicación sobre el concepto y el contenido de la Carta Democrática, hay que decir que fortalece «el deber de ejercer la democracia», estableciendo una «suerte» de sistema de seguridad colectiva para su defensa. Este sistema de seguridad no constituye una declaración de obligaciones legales, sino más bien una voluntad política, una manifestación de intenciones. En consecuencia, la eficacia de sus normas se reduce considerablemente. Cabría investigar más profundamente si todo ello representa en realidad un maquillaje para aparentar una fuerte implicación en democracia, más que la voluntad real de ejecutar lo pactado.

Con referencia a la elaboración de la Carta, la literatura especializada en el tema coincide en que el proceso fue corto pero complejo (Cooper 2004, 96; Ferguson 2002, 2). La diplomacia que caracterizó la creación del documento fue de tipo *top-down* aunque con nuevos elementos *bottom-up* y de relaciones horizontales transfronterizas. Se rompió, así, con las dinámicas tradicionales de cooperación estatocéntrica entre, sobre todo, los países con más poder internacional. A continuación, expondremos tres elementos que caracterizaron este proceso.

En primer lugar, cabe señalar que el desencadenante fundamental de la creación de la Carta fue la misión de la OEA en Perú en el año 2000, durante la grave crisis democrática provocada por Alberto Fu-

jimori. La llamada por Cooper y Legler «The Peru's High-Level Mission» emanada de la Resolución 1753,² fue definida como *the mission creep*, algo así como «la misión que iba perfilándose mientras se desarrollaba». En este sentido, la OEA debía generar nuevos instrumentos colectivos no previstos hasta el momento a medida que la misión avanzaba. Por ejemplo, la OEA no pudo apelar a la Resolución 1080 porque la situación no constituía una interrupción democrática, sino una alteración del orden institucional. Esto originó la posterior ampliación por la Carta de los casos de aplicación de la Resolución, al añadirse los escenarios de «alteración democrática». Con la intención de recoger estos avances legales, las autoridades peruanas propusieron crear un documento que reuniera estos nuevos instrumentos regionales *de facto* en defensa democrática (Graham 2002a, 3).

En segundo lugar, hay que resaltar la rapidez y la complejidad con la que se desarrolló la elaboración de la Carta Democrática. Se mutó parcialmente el método de decisión tradicional de la OEA, basado en el privilegio del consenso y el mínimo común denominador. De esta forma, se pasó a adoptar dinámicas basadas en movimientos rápidos y en la búsqueda de caminos *ad hoc* para obtener resultados más eficaces (Cooper & Legler 2006, 88).

La complejidad del diálogo interamericano llegó por la inclusión de la sociedad civil y de las ONG, así como por la relevancia que los Estados medianos tuvieron en las negociaciones. En relación con las ONG, sus posicionamientos ideológicos se dividían en dos bloques determinados por sus orígenes geográficos: el Norte –los EE. UU. y Canadá– y el Sur –América Latina y el Caribe–. Las del Norte fueron las más insistentes en reclamar un grado de intervención mayor del complejo normativo y del compromiso por parte de los Estados.

Como hemos mencionado, el segundo grupo de actores protagonistas durante el desarrollo de la Carta fueron algunos pequeños y medianos Estados de la región, como Perú, Canadá, Venezuela o los países de la Comunidad Caribe (Cooper 2004, 99), que tuvieron que alzar

2. La Resolución 1753 es el fruto de la reunión de la Asamblea General celebrada en Windsor en junio del año 2000. Declara la organización de una misión de la OEA en Perú para restablecer el orden democrático en ese país (OEA, 2000).

su voz básicamente debido a un vacío de poder por parte de EE. UU. frente a la consolidación del compromiso democrático.

Se trata de un rol ambiguo e incluso hipócrita de la superpotencia al sentirse involucrada en el proceso en la medida en que éste le servía como instrumento de reacción frente a los problemas regionales que le afectaban directamente (inmigración, tráfico de drogas, crimen organizado...) (Cooper & Legler 2006, 91). No obstante, cabe no menospreciar por completo la presencia de EE. UU. que, como es habitual, constituyó un elemento crucial y decisivo a la hora de tomar decisiones y respaldar ciertas acciones (Cooper 2004, 101).

Y en tercer lugar, hay que subrayar la tímida introducción de un nuevo tipo de diplomacia llamada *networked multilateralism* y que podríamos traducir como multilateralismo de red. Tal y como evidencian algunos analistas, este tipo de diplomacia desveló una clara evolución en la naturaleza del compromiso de los Estados hacia la inclusión de la defensa colectiva de la democracia en la región (Cooper & Legler 2006, 85).

El multilateralismo de red, más de tipo *bottom-up*, consiste en un conjunto de elementos que refuerzan las normas y redes de trabajo regionales por encima de las nacionales. Estos elementos se refieren a la introducción de nuevos actores no estatales, como la sociedad civil o las ONG, y el desarrollo de mecanismos consultivos para la expresión de sus ideas y voluntades. Se incorpora, a su vez, la voz de actores estatales que normalmente habían desempeñado un rol secundario y poco influyente en los diálogos interamericanos. Las relaciones entre esos actores son más horizontales, transnacionales y sociales.

Conviene mencionar que este tipo de diplomacia hizo aumentar la legitimidad de la Carta Democrática, convertida en un producto no tan sólo de los Estados miembros sino de voces críticas y, posiblemente, más cercanas a la población de las Américas (Graham 2002a, 5).

Sin embargo, esta dinámica de trabajo más plural, enriquecedora y menos estatocéntrica, convivió con la clásica *top-down* o de multilateralismo de club. Esta última se refiere a un conjunto de dinámicas tales como el control por parte de los Estados más influyentes de la organización, la preponderancia de las normas nacionales y de la *real-*

politik sobre las regionales y la defensa del mantenimiento del principio de no intervención.

Finalmente, y después de diecisiete borradores elaborados en los once meses que duró el proceso, en la Reunión de Lima del 11 de septiembre de 2001 la OEA aprobó la Carta por consenso general.

3.4. CRÍTICAS A LA CARTA DEMOCRÁTICA

La Carta Democrática Interamericana ha sido susceptible de varias críticas, concretamente dos, relacionadas con su contenido y con su impacto en el hemisferio, y que nos servirán para identificar algunos de los obstáculos del paradigma democrático en el continente.

La primera crítica se relacionó con la controversia en torno a una definición mínima de la democracia o una definición extensa, adoptada finalmente por la Carta Democrática (Ferguson 2002, 5-7). Presentaba problemas sustanciales, al no cumplirse en la mayoría de los Estados: «The addition of these elements into the definition significantly raises the requirements for the identification of democracy within a country making the application of the Charter even more difficult and controversial» (Ferguson 2002, 7). Sin embargo, desempeñaba más un papel recomendatorio y pretendía influir en los Estados para que se esforzaran en llegar a cumplir el ideal democrático propuesto.

La segunda gran crítica se refirió a la naturaleza meramente política de la aplicación del mecanismo sancionador recogido en el artículo 20 (OEA 2001) sobre la respuesta colectiva de la OEA en caso de alteración del orden democrático de un país. ¿Cuáles eran y quién marcaba los límites entre una situación de alteración democrática u otra que no presentaba ninguna amenaza? ¿Cuáles eran los principios democráticos que debían incumplirse para que se aplicara dicho artículo? Según varios autores, sería positivo que la Carta dispusiese de una serie de indicadores para distinguir esa alteración. De esta forma se evitaría que se transformara en una red de relaciones públicas o en un mero instrumento de uso selectivo contra los enemigos políticos o contra los países más débiles internacionalmente (Allmand 2002, 21; Cameron 2002, 23; Cooper & Legler 2006, 88; Ferguson 2002, 7; Knox 2001, 1).

Más aún, autores como Maxwell Cameron remarcaban limitaciones relacionadas con la aplicación de los artículos 17-22 sobre la prevención de una alteración democrática. En este sentido, la OEA sólo podía ejercer medidas preventivas frente a un Estado miembro si éste lo pidiera o lo consintiese. No obstante, en numerosos casos, eran sus gobernantes quienes quebrantaban el orden democrático, por lo que la prevención no podía desarrollarse (Cameron 2002, 23; Cooper & Legler 2006, 97; Ferguson 2002, 8). En cambio, los Estados latinoamericanos veían estas limitaciones como una protección para el ejercicio de sus soberanías nacionales y contra un excesivo control exterior de sus acciones.

Precisamente con el objetivo de penetrar en las realidades sociales internas más allá de las reticencias de los Estados, una de las propuestas aportadas por las ONG fue la de potenciar una mayor inclusión de la sociedad civil en la toma de decisiones de la OEA. La primera contribuiría a dar una visión más profunda sobre la situación democrática de la realidad local (Cameron 2002, 24; Cooper & Legler 2006, 97; Ferguson 2002, 10; Graham 2002, 5-6; Guevara 2006, 4-10). Se propuso asimismo que la sociedad civil pudiera intervenir en el proceso de mediación organizado en situaciones de crisis democráticas.

En síntesis, aparte de esta tímida inclusión de la sociedad civil en los procesos de decisión de la OEA, la Carta Democrática no disponía de un desarrollo profundo del contenido programático o estratégico que permitiera la consecución de sus principios (Green 2002, 9). En muchas ocasiones, se continuaba preservando el principio de no intervención, limitando la intervención exterior y haciendo de la Carta un instrumento vago y abierto.

Emergieron también algunas críticas relacionadas con el impacto de la Carta en el Sistema Interamericano. Su creación fue relevante tanto regional como globalmente, pues hasta ese momento ninguna otra organización internacional había realizado un documento de esas características, a pesar de eso no fue lo suficientemente reconocida por la sociedad interamericana. El hecho de que constituyese un documento novedoso y su aplicación fuera aún inusual justificaría su impopularidad. La comunidad interamericana se cuestionaba su legitimidad y

alegaba la poca coherencia que existía entre lo manifestado, esto es, el consenso democrático interamericano, y su práctica (Knox 2001, 2). ¿Se limitaba este consenso a ser una declaración puramente verbal?

Podemos responder a esta pregunta si nos remitimos a la realidad social. Así, vemos que los hechos ocurridos después de la adopción de la Carta Democrática en Haití (2004), Venezuela (2002-2004), Argentina (1999-2002) y Honduras (junio de 2009), corroboran que aún existen posibilidades de ruptura democrática en América Latina, aunque sean cada vez menores y su penalización mayor.

Conviene destacar que hoy cabría una revisión del consenso democrático entendido durante el proceso de definición del citado documento, en concreto, debido a la adopción de políticas a favor de un mayor grado de justicia social, efectuadas durante estos últimos años por los países del bloque ALBA (Venezuela, Bolivia, Ecuador...). Estos países se han alejado de fórmulas democráticas más acordes con el sistema occidental y han adoptado otro tipo de democracias más estatocéntricas y con una participación mayor de las clases tradicionalmente excluidas.

En este sentido, sería positivo que, en la actualidad, se apostara por una reformulación de la norma interamericana con el fin de incorporar estos nuevos elementos democráticos. De esta manera, se debatiría acerca de la pluralidad de modelos democráticos del continente americano y, tal vez, se avanzaría hacia una definición común.

En definitiva, y para finalizar este apartado, la Carta Democrática ha constituido un indicativo del consenso hemisférico en torno a la democracia más que un mecanismo «blando» de defensa de ésta (Ferguson 2002, 5). Ha sido, entonces, la expresión de una determinación política con voluntad de expandir sus mecanismos para defender y promover la democracia y penalizar a aquellos que la socaven. Podríamos decir que, en función de los resultados de su aplicación, este documento podría pasar de mera declaración política a norma internacional, aunque de ello dependan muchos factores, como la evolución de la capacidad de diálogo y entendimiento que requiere la cooperación interamericana en materia democrática y, por supuesto, la voluntad de sus Estados miembros.

4. RETOS DE LA COOPERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA: UNA VISIÓN CRÍTICA

Para finalizar esta primera parte del argumento, resumiremos algunos de los retos que genera la aplicación del entramado jurídico democrático de la OEA. Además de arrojar luz sobre el funcionamiento de la cooperación interamericana, estos retos nos ayudarán a comprender mejor la puesta en práctica del REDI en Venezuela y Honduras, explicada en el próximo apartado.

De entrada, la acción coercitiva de la OEA se limita a ser una mera recomendación. Esto comporta que los Estados puedan negarse a no ejecutar la acción recomendada, en función de sus intereses nacionales. Además aparecen límites en tres dimensiones diferentes que seguidamente comentamos.

Los límites de la primera dimensión se relacionan con aspectos internos de la cultura institucional propia de la OEA. En primer lugar, la ausencia de un liderazgo fuerte en la institución provoca una inacción en torno a posibles iniciativas que deberían ser ejecutadas para avanzar en la protección democrática. En segundo lugar, la escasez de recursos económicos de que dispone la OEA causa una brecha comúnmente llamada como *the commitment-capability gap*, esto es, la brecha que se genera entre «los compromisos» adoptados y «las capacidades efectivas» para realizarlos (Cooper & Legler 2001, 112).

Otra limitación que tiene que ver con los aspectos internos, se refiere a la «sagrada» norma del consenso, la cual genera procesos de decisión lentos y complicados que pueden alargarse demasiado, a pesar de que la decisión sea urgente. Cabe indicar que, tal y como hemos visto respecto a la creación de la Carta Democrática del 2001, existen tímidos pasos hacia la superación de este límite.

Para acabar, hay que aludir al enfoque utilizado habitualmente para abordar las amenazas a la democracia llamado *firefighting*, que podría traducirse como «apagador de fuegos» (Cooper & Legler 2006, 24).

Este enfoque provoca que se afronten las inestabilidades institucionales una vez han estallado, en lugar de prevenirlas para evitar la crisis (Acevedo & Grossman 1996, 145). El enfoque *firefighting* está en relación con la fuerte presencia del principio de no intervención, por parte de los Estados miembros, que imposibilita obtener un conocimiento más vasto de las realidades sociales nacionales y la realización de acciones preventivas.

Los límites de la segunda dimensión que atañe al ámbito regional se refieren al solapamiento de arquitecturas institucionales del continente. Hallamos, pues, numerosas organizaciones regionales, como MERCOSUR, CARICOM, ALBA, el Grupo del Río, etc., que disponen de objetivos democráticos similares. No obstante, no existe una clara y definida redistribución de responsabilidades, objetivos o ámbitos de acción entre ellas, todo lo cual supone una gestión ineficiente de la materia y un solapamiento de las acciones. Además, comporta la emergencia de identidades plurales por parte de los Estados que pueden distorsionar la consecución de los objetivos previstos a favor de una o de otra.

Finalmente, y pasando a la tercera dimensión, la Doctrina Democrática se ve limitada por la relevancia de la *realpolitik* de sus Estados miembros. Este reto remite al déficit de la responsabilidad horizontal entre países o, dicho de otro modo, al peligro latente, por parte de los Estados miembros, de alteración del orden democrático. Este déficit puede suponer un quebrantamiento del consenso democrático e incluso podría llegar a configurarse como una amenaza para la paz y la seguridad de la región (Cameron 2002, 3).

5. ESTUDIOS DE CASO: LA INTERVENCIÓN DE LA OEA EN LA CRISIS DE VENEZUELA Y EN LA CRISIS DE HONDURAS

En esta parte del trabajo desarrollamos la intervención de la OEA en la crisis de Venezuela, entre el año 2002 y el 2004 y en la crisis política de Honduras, entre junio de 2009 y enero de 2010.

A través del análisis de estas dos intervenciones observaremos la coherencia entre los principios que sustentan la OEA en materia de protección democrática y su aplicación. También veremos hasta qué punto es posible hablar de la emergencia de una nueva OEA (Muñoz 1993, 67-100) que se define principalmente por dos elementos: un multilateralismo de redes constituidas por actores internacionales no estatales y una mayor autonomía y relevancia de las normas regionales respecto de la *realpolitik* interna.

Hemos seleccionado la crisis de Venezuela como estudio de caso pues la intervención de la OEA supuso todo un reto para la organización por tres motivos diferentes: en primer lugar, porque Venezuela fue el primer país en que se aplicó la Carta Democrática; en segundo lugar, porque resulta de gran relevancia analizar el rol de facilitador internacional de diálogo que ejerció la OEA entre el 8 de noviembre de 2002 y el 29 de mayo de 2003; y, finalmente, para estudiar el papel que llevó a cabo la institución como observador internacional y asistente técnico, entre el 28 de noviembre de 2003 y el 15 de agosto de 2004, durante la preparación y el proceso del referéndum revocatorio venezolano.

Nos interesa, asimismo, observar la transformación de la Venezuela del Punto Fijo a la Venezuela de Chávez, en la cual se adoptó un tipo de régimen político que se apartaba de la noción democrática del REDI y del sistema neoliberal propuesto por EE. UU. La diferente concepción de la democracia y del desarrollo económico y social de Chávez produ-

jo un distanciamiento de Venezuela hacia aquel país que determinó el porvenir de las relaciones hemisféricas.³

Por otra parte, nos hemos centrado en el caso de Honduras pues muestra una OEA firme en la voluntad de respetar las democracias y con un talante independiente respecto de la influencia de EE. UU. Además, pone de relieve su convicción, a veces no culminada, de encontrar una salida institucional a la crisis por medio de la política y del diálogo; pero también expone su incapacidad para evitar o resolver situaciones de irrupción democrática en sus Estados miembros.

El caso de Honduras plasma un estado de la cuestión de unas relaciones interamericanas fracturadas entre el bloque ALBA y los países aliados con EE. UU. Más aún, revela una vez más la importancia de la *realpolitik* interna y la socavación que ésta supone para el consenso democrático, además de exponer el peligro latente y presente de posibles golpes de Estado en la región.

5.1. VENEZUELA Y LA OEA

5.1.1. UNA RELACIÓN CÓMPLICE (1945-1969)

En los años cuarenta, cincuenta y sesenta del siglo xx, buena parte de América estaba regida por dictaduras de extrema derecha (muchas veces, encubiertas por los EE. UU.),⁴ y en la última de esas décadas, de extrema izquierda.⁵ La creación de la OEA, en el año 1948, y las convenciones interamericanas realizadas periódicamente iban definiendo el contorno de la organización que, coincidiendo y no por azar con la

-
3. Véase la salida de Venezuela de instituciones internacionales como el Banco Mundial o el FMI: «Chávez anuncia la salida de Venezuela del FMI y del Banco Mundial» (01/05/2007). (*El País Digital*. En línea: http://www.elpais.com/articulo/economia/Chavez/anuncia/salida/Venezuela/FMI/Banco/Mundial/elpepueco/20070501elpepueco_1/Tes, página consultada el 1 de mayo de 2007.)
 4. Por ejemplo, el apoyo de EE. UU. a la dictadura de Trujillo en la República Dominicana (1930-1961), al golpe de Estado orquestado por el general Augusto Pinochet en Chile (1973) o a la extrema derecha guatemalteca durante la guerra civil (1960-1996).
 5. Por ejemplo, el régimen de Fidel Castro en Cuba (1960-).

política exterior de EE. UU.,⁶ tenía el propósito de defender la paz, la seguridad y la democracia regionales.

En Venezuela durante esta misma época, el presidente socialdemócrata Rómulo Betancourt (1945-1948 y 1959-1964) y su sucesor Raúl Leoni (1964-1969) marcaron un punto y aparte respecto al rol que este país poseía en las Américas. Así y mediante la Doctrina Betancourt, se implicaron nacional y regionalmente en la defensa activa de la democracia (Ameringer 1977, 335).

La famosa Doctrina Betancourt se basaba en el «no reconocimiento automático» de todo aquel gobierno que surgiera de las armas y no de la elección popular. Proclamaba igualmente la ruptura de relaciones diplomáticas con este Estado, «condenándole en tanto que gobierno ilegítimo y privativo de los principios de igualdad y libertad a los que los pueblos tienen derecho». En el ámbito interamericano, la Doctrina Betancourt reclamaba la expulsión inmediata de cualquier régimen dictatorial de la OEA. En este sentido, Venezuela navegó durante un periodo de tiempo por las mismas aguas que la OEA, mediante la apelación a la promoción de un continente americano democrático, pacífico y estable.⁷

Su contribución regional se materializó en la condena frente a la OEA del régimen de Rafael Leónidas Trujillo, presidente y dictador de la República Dominicana (1930-1961), así como del régimen de Fidel Castro en Cuba. De esta forma, Venezuela fue uno de los únicos países que se enfrentó varias veces con el Gobierno de EE. UU. de la época para presionarlo a favor de la democracia en la región.

No obstante, a nivel nacional, la calidad del sistema de gobierno democrático que se practicaba podría ponerse en cuestión. El último se basó en un compromiso entre las autoridades nacionales gobernantes (Acción Democrática, Copei y Unión Republicana Democrática), traducido en pactos políticos de acuerdo con una dinámica de competencia preestablecida (Cooper & Legler 2006, 107). Este convenio político

6. Véase «EE. UU. y el golpe de Estado en Chile contra Salvador Allende». Centro de Estudios Miguel Enríquez, Archivo Chile. En línea: www.archivochile.com/Imperialismo/...chile/UScontrachoo09.pdf (página consultada el 25 de septiembre de 2009).

7. Debemos tener en cuenta que durante la guerra fría, la OEA era otro instrumento más de política exterior de los EE. UU. hacia América Latina.

estuvo monopolizado durante más de cuarenta años por las élites económicas del país, impidiendo que una parte importante de la población ni siquiera pudiera acceder al estatuto de «ciudadano».

5.1.2. LOS ORÍGENES DE LA INTERVENCIÓN DE LA OEA EN VENEZUELA: CRISIS DEL PUNTO FIJO Y SUBIDA DE HUGO CHÁVEZ AL PODER (1983-1998)

A principios de los años ochenta del siglo xx, la crisis económica internacional estructural generada por una subida de precios del petróleo azotó también a Venezuela, lo que se tradujo en un aumento de la desigualdad y de la pobreza. Todo ello condujo a una lenta y gradual desintegración del Punto Fijo.

De esta forma, y mediante un programa electoral alternativo llamado «Revolución Bolivariana, el comandante Hugo Chávez Frías pudo acceder al sistema de partidos venezolano y ganó las elecciones (Molina & Pérez 2004, 105).⁸ En realidad, Chávez ya había aparecido en el escenario político en el año 1992 mediante un intento de golpe de Estado. Sin embargo, no fue hasta 1998 cuando pudo convertirse en presidente de Gobierno en el marco de la legalidad democrática.

Chávez pretendía responder a las necesidades de cambio reclamadas por el electorado, presentándose como un líder contra la globalización, la política estadounidense y la corrupción⁹ o «mal gobierno» de su país. Anhelaba disminuir los índices de pobreza (Naím 2001, 18) mediante una mayor redistribución de la riqueza hacia las clases populares, prácticamente ignoradas durante la historia venezolana (McCoy 1999, 66).

Los resultados políticos y económicos de Chávez durante sus primeros años de mandato fueron heterogéneos; por un lado, la desigualdad disminuyó y el bienestar de las clases más desfavorecidas aumentó.¹⁰

8. En 1998 Chávez ganó con un 56,2 % de los votos a su favor, y en 2000, con un 59,8 % (Molina & Pérez 2004, 117).

9. Según la lista «Transparency International» del año 1998, Venezuela apareció como uno de los ocho países más corruptos del mundo (FOCAL 1999).

10. La clase pobre fue reconocida, por primera vez, como parte de la ciudadanía venezolana mediante el otorgamiento del derecho a la educación, a la sanidad y a una vivienda digna, y mediante ayudas económicas estatales.

Por otro, algunas de sus políticas generaron el descontento de las clases medias, que en numerosos casos se tradujo en una huida de capital económico y humano. Más aún, las antiguas élites políticas que habían monopolizado el poder gubernamental durante cuarenta años, acusaban ahora a Chávez de adoptar formas de gobierno de talante autoritario y militar. El clima de confrontación política engendró disturbios, manifestaciones y huelgas que paralizaron el país durante semanas (Figueroa 2006, 204).

En definitiva, la promoción de la justicia social, el incremento de la relevancia social de las clases más desfavorecidas y el cambio de enfoque del sistema democrático provocaron un malestar en las clases históricamente «mimadas» por las élites políticas, pero un aumento de la inclusión social por parte de los sectores más perjudicados (Mackay 2002, 2).

En lo que a la región interamericana se refiere, los fundamentos ideológicos que sostenían la política exterior chavista no coincidían con los imperativos que la globalización imponía, es decir, la interdependencia, la apertura de mercados, la reducción de la *res publica*... (Jiménez 2002, 6-9). Chávez declaró y reafirmó su oposición a cualquier tipo de intrusión exterior, lo cual suponía un impedimento de la OEA para la integración de valores.

Así se demostró durante las negociaciones de la Carta Democrática para las Américas, en las que «Venezuela fue el país que llegó más lejos en exigir las condiciones que debían determinar la exclusión de un país del Sistema Interamericano» (OEA 2002a). La delegación venezolana deseaba generar *a toothless instrument* (Graham 2002b, 1), es decir, un documento político con pocas obligaciones y con mecanismos de intervención suaves. El embajador de Venezuela en la OEA consideraba que los países promotores de la Carta eran débiles y se rendían frente al poder de los EE. UU.

A pesar de toda la polémica y confrontación que Chávez generó en torno a la Carta Democrática, ésta actuó en su favor durante el golpe de Estado venezolano, puesto que se trataba de una ruptura institucional de una democracia y debía ser respondida diplomáticamente por la OEA, independientemente de la ideología de la élite política del país en cuestión.

5.1.3. LAS TRES ETAPAS DE LA CRISIS DE VENEZUELA

Según Margarita López Maya, la crisis de Venezuela que derivó en el despliegue de una misión de la OEA tuvo tres etapas que, a su vez, fueron los tres picos o puntos álgidos de la crisis (López Maya 2003, 1).

La primera etapa comenzó el 10 de diciembre de 2001, cuando se declaró un paro cívico que paralizó parcialmente el país y cohesionó las fuerzas contrarias al Gobierno.¹¹ Esta huelga incitó al Gobierno Chávez a endurecer su posición frente a sus enemigos aumentando, a la vez, la polarización político-social (López Maya 2002, 2).

La segunda fase de la crisis empezó el 10 de abril de 2002 con otro paro cívico, que desencadenó el golpe de Estado del 11 de abril. Sin embargo, Hugo Chávez volvió a la Presidencia en cuarenta y ocho horas debido a dos factores: la retirada de apoyo por parte de sus compatriotas al golpista Pedro Francisco Carmona Estanca, al adoptar estas últimas actitudes no dialogantes, y el rechazo internacional que ocasionó la ruptura institucional. En este caso, se manifestó la presencia del aclamado derecho a la democracia en las Américas previsto en el artículo 1 de la Carta, que demostró tener la capacidad de incitar acciones pro democráticas tanto desde el Estado afectado como desde la arena internacional. Esto es, desde la presión ejercida a favor de Chávez y de la democracia en el interior del país mediante las movilizaciones sociales, hasta la ejercida mediante la presión internacional.

La tercera y última etapa de la crisis fue generada por un paro petrolero indefinido que tuvo consecuencias enormemente negativas para Venezuela (diciembre de 2002-febrero de 2003). Esta reacción social, también llamada «sabotaje criminal» por los chavistas, fue el paro nacional más duradero de la historia y sumergió el país en una profunda crisis (Grabengorff 2003, 97). Contrariamente a los propósitos que condujeron en un principio a la huelga, la oposición salió gravemente debilitada ya que, por una parte, no consiguió derrocar al presidente Chávez, y por otra, la clase empresarial resultó la más perjudicada.

11. Esto es, FEDECAMARAS, la CTV (Confederación de Trabajadores de Venezuela) y los dos partidos políticos provenientes del pacto de Punto Fijo, la AD y la Copei.

Chávez salió triunfante: obtuvo un mayor control estatal y militar y su popularidad, en tanto que defensor del «desfavorecido», aumentó entre los sectores pobres rurales y urbanos (Cooper & Legler 2006, 131).

La importancia del diálogo y del consenso resultaba vital para una reconciliación nacional. El clima de polarización y crispación social cegaba a ambos lados, confrontándolos por la defensa de sus propios intereses, en perjuicio del interés nacional. A continuación, veremos cómo la OEA intervino como facilitadora del diálogo para apaciguar las percepciones mutuas y encontrar una solución viable a ese conflicto político-social.

5.1.4. LA INTERVENCIÓN DE LA OEA EN VENEZUELA (2002-2004)

Primera intervención:

La aplicación de la Carta Democrática Interamericana

Durante la primera época venezolana de crisis social, la OEA tuvo la voluntad de aplicar medidas preventivas para proteger la estabilidad democrática del país. Sin embargo, no fue hasta el golpe de Estado del 11 de abril del año 2002 cuando tuvo el consentimiento del Gobierno de Venezuela para actuar en tanto que instrumento regional pro democrático.

Este hecho deja entrever la continuación en la OEA del paradigma *firefighting* anteriormente explicado, esto es, la manera de abordar los conflictos una vez que ya han estallado en lugar de prevenirlos.

Las primeras impresiones regionales respecto al golpe de Estado fueron cautelares pues, en un principio, no se poseía la información necesaria para valorar los sucesos ocurridos. Por una parte, el Grupo del Río condenó el evento e instó a la OEA a aplicar el artículo 20 de la Carta Democrática referente a «la alteración democrática de un país». Pidió además al Consejo Permanente de la OEA un estado de la cuestión sobre la situación real de la crisis.

Por otra parte, varios Estados latinoamericanos (México, Perú, Paraguay y Argentina) manifestaron su profundo rechazo al quebranta-

miento institucional de la democracia. Este rechazo, según Cooper y Legler, puede ser visto como un éxito por parte de la nueva normativa democrática regional, en términos de capacidad de influencia en la idea democrática como sistema político preferible.

El Gobierno de EE. UU., por su parte, no condenó la insurrección democrática. Según algunos análisis, esto fue debido a las pocas afinidades que había entre el Gobierno Bush y el Gobierno Chávez, así como a la preocupación que esta relación suscitaba al Gobierno de la superpotencia respecto a la accesibilidad al petróleo venezolano.

Dos días más tarde del golpe de Estado, y justo después de que Chávez recuperase de nuevo el poder, el Consejo Permanente de la OEA se reunió para condenar la desestabilización democrática (OEA 2002b). Aunque, como se ha mencionado, en los foros de diálogo de la OEA no se valorase de forma positiva el Gobierno Chávez, la organización tuvo que velar por la garantía democrática de Venezuela en tanto que principio interamericano a defender (Graham 2002, 2).

Mediante el artículo 20 de la Carta Democrática, el Consejo condenó la alteración del orden constitucional de Venezuela del 11 de abril, deploró los actos de violencia ocurridos entre el 11 y el 13 de abril y reclamó la restauración de las instituciones democráticas. En el marco de ese mismo artículo, la OEA mandó una misión, encabezada por el secretario general César Gaviria, con el fin de investigar los hechos ocurridos y poner en marcha las medidas necesarias para restablecer el orden constitucional del país (Gaviria 2004, 53).

Dos días después de esa reunión, Gaviria redactó un informe en el cual reconoció tres elementos destacables. En primer lugar, manifestó que el país había sufrido un golpe de Estado. La OEA lo expresó igualmente en la resolución 811 (OEA 2002f) aunque, paradójicamente, nunca invocó el artículo 21 referido a las irrupciones constitucionales. En segundo lugar, señaló que el país estaba altamente polarizado. Y, finalmente, apelando al artículo 4 de la Carta Democrática, acentuó la importancia de que los actores políticos y sociales acataran el Estado de derecho (Jiménez 2002, 11). Indicó que, en aquellos momentos, no era posible iniciar un diálogo democrático que conllevara la instauración de acuerdos entre ambas fuerzas políticas y restaurase la armo-

nía social del país. Y enfatizó la importancia de conseguir por medios pacíficos estos pactos: *it was necessary to arrived to a commitment employing only peaceful means* (Gaviria 2004, 55). Según Gaviria, se hacía necesaria una misión de seguimiento de la OEA pero, al no obtener el consentimiento del Gobierno Chávez, esa misión no pudo llevarse a cabo.

En definitiva, la aplicación de la Carta Democrática en el golpe de Estado venezolano nos lleva a subrayar dos constataciones: de una parte, su alusión conforma una respuesta regional rápida a una crisis institucional ocurrida en el seno de uno de sus Estados miembros; de otra, la voluntad regional pro democrática aún continúa condicionada por la voluntad del Estado en cuestión. Por todo ello constatamos una tendencia del multilateralismo de club por encima del multilateralismo de red o *networking multilateralism*, ya explicado.

Segunda intervención: la Mesa de Negociación y Acuerdos

Para comprender los conceptos claves de la Mesa de Negociación y Acuerdos hemos considerado necesario introducir una breve pauta de análisis sobre «el diálogo» inspirada en el manual *Democratic Dialogue. A Handbook for Practitioners* (IDEA 2007).

En primer lugar, cabe mencionar que el diálogo como método de resolución de conflictos es un instrumento utilizado en el marco de un sistema democrático y su impulso constituye otra vía de promocionarlo. Según Mark Gerzon, miembro del PNUD: «The critical quality of dialogue lies in that participants come together in a safe space to understand each other's viewpoint in order to develop new options to address a commonly identified problem».

En segundo lugar, el diálogo democrático debe cumplir con las tres «P»: debe disponer de un *propósito*, para afrontar problemas complejos que las instituciones existentes no son capaces de afrontar; debe disponer de *participantes*, un microcosmos del sistema que ha creado el problema y que debe ser parte de la solución; y finalmente, debe configurar un *proceso*, un diálogo abierto e inclusivo que permita la

creación de una confianza suficiente hacia el otro que conlleve la generación de acuerdos. A través del diálogo, cada grupo puede empezar a reconocer las sensaciones y percepciones del otro. Cuando los participantes empiezan a modificar su propia visión de la realidad puede que sean capaces de ver los comportamientos pasados en tanto que contraproducentes (IDEA 2007, 34).

Volviendo a nuestro estudio de caso, durante los meses posteriores al golpe de Estado, Venezuela continuaba enfrentada socialmente. Chávez inició un proceso de reconciliación y diálogo con las fuerzas opuestas pero no tuvo éxito (OEA 2002*b*). Así que la OEA, el Centro Carter y el PNUD, preocupados por la delicada situación del país, empezaron a explorar sendas de colaboración para la actuación conjunta hacia la promoción del diálogo (Gaviria 2004, 55).

En el marco de este proyecto compartido, el 14 de agosto de 2002 la OEA adoptó la resolución 821, en la que se comprometía a llevar a cabo una misión de conciliación social en Venezuela (OEA 2002*c*). Esa resolución, que se caracterizaba por ser vaga y abierta, iba perfilándose a medida que la situación evolucionaba. Liderado por el secretario general César Gaviria, el tripartito configuró una Mesa de Negociación y Acuerdos destinada a facilitar el diálogo entre las élites políticas, que empezaría el 8 de noviembre del mismo año. Antes de abrir las sesiones de diálogo las tres instituciones crearon la Declaración de Principios por la Paz y la Democracia en Venezuela (OEA 2002*d*), declaración que debería ser firmada por todos los participantes en la Mesa para garantizar un proceso de negociación armónico.

Según ciertos autores, la Mesa no fue propiamente una instancia de diálogo y consenso, sino un mecanismo de negociación para salir de la crisis en la que el país se veía sumergido desde diciembre de 2001 (Roncagliolo & Ponce 2005, 248). El propósito de la Mesa era el de encontrar una solución pacífica, electoral, democrática y constitucional a la crisis vivida en Venezuela, en el marco de una profunda polarización político-social. Tres eran sus objetivos: 1) reforzar el sistema electoral; 2) establecer una comisión de la verdad para investigar los sucesos violentos ocurridos entre el 11 y el 13 de abril de 2002, y 3) el desarme

civil. Según otros autores, la Mesa tuvo otros propósitos más camuflados, como que el Gobierno ganara tiempo extendiendo su legitimidad y evitando mayores desordenes sociales (ONU 2009).

Los participantes que configuraron la Mesa fueron doce personas: seis del Gobierno de Chávez y seis de la oposición agrupada en torno a la Coordinadora Democrática. Chávez tenía el poder de veto de todas las decisiones que se tomaran.

El secretario de la OEA, promotor del diálogo, tuvo un rol fundamental en la misión, que calificó como «la más importante de su vida». Gaviria desempeñó el rol de facilitador internacional de la Mesa y fue el único portavoz de esta institución de diálogo. Propuso demostrar la revitalización de una nueva OEA, adaptada a los retos del nuevo milenio y con un talante más de tipo *bottom-up* (López 2004). La OEA, el Centro Carter y el PNUD fueron el equipo técnico del tripartito y los expertos del proceso de diálogo. Su tarea fue la de apoyar continuamente a Gaviria en todas sus gestiones y decisiones (OEA 2002e).

Durante el periodo de negociaciones, la OEA entabló una relación extraña con el Gobierno Chávez, basada en la desconfianza mutua. El presidente venezolano y sus simpatizantes tenían la impresión de que aquélla constituía un instrumento de control de la superpotencia regional. Algunos analistas insinuaron también que actuaba en función de los intereses estadounidenses: «L'OEA agissait comme un agent du département d'État des États Unis au Venezuela» (Jardim 2004). El Centro Carter, por su parte, equilibraba la balanza, pues era mejor percibido por el Gobierno Chávez; el PNUD, menos implicado en las negociaciones, desempeñaba un rol más técnico y logístico que lo aventajó en términos de legitimidad.

El proceso de la Mesa se puede caracterizar como innovador, debido a la pluralidad de actores que participaron; complejo, debido a la situación de crisis que vivía el país, y construido a medida que la misión avanzaba, debido a la influencia de los factores externos no predecibles que afectaban su desarrollo. La OEA no supo aliarse con las ONG locales o implicarlas en la resolución de la crisis. Esto pudo deberse a la débil representatividad que esas organizaciones tenían debido a su reciente introducción en la arena política nacional.

El proceso de la Mesa vino determinado por variables internas que complicaron el acuerdo entre ambas partes. En la calle se produjo un aumento de la polarización político-social, que iba adquiriendo un tono violento y agresivo, algo que socavó la promoción de la confianza, así como la creación de un ambiente positivo para la discusión entre sus participantes (ONU 2009). Chávez, incluso, amenazó con retirarse de la Mesa al ver las manifestaciones y paros convocados continuamente por la oposición; los lazos de comunicación no se deshicieron gracias a la presión y perseverancia del tripartito, pero, también, gracias al apoyo constante del Grupo de Amigos del secretario general de la OEA en Venezuela. Esta entidad, generada en el propio seno de la OEA, estaba constituida por Brasil, México, España, Portugal, EE. UU. y Chile (Jácome 2003, 110) y representaba otro mecanismo institucional de presión hacia el consenso. «(...) It served as another form of watchdog to prevent both the government and the opposition from crossing the line to unacceptable behaviour» (Cooper & Legler 2006, 128).

El 18 de febrero del año 2003 y en el marco de la crisis económica nacional, Gaviria instó la apertura de otra etapa en el proceso de diálogo que disponía de un tono más conciliador. La reanudación del diálogo se centró, esta vez, en un solo objetivo: buscar un camino para resolver la crisis mediante el sistema electoral, tal y como lo mencionaba la agenda ejecutiva de la Mesa. De esta nueva etapa se desprendió la «Declaración contra la Violencia, por la Paz y la Democracia», que tenía como objetivos el rechazo a la violencia verbal entre los actores políticos y a la violencia física entre los actores sociales y los agentes antidisturbios (Venezuela Democrática 2003a).

Después de intensas negociaciones entre las dos partes, el 23 de mayo del 2003 se tomó la decisión de que, sobre la base del artículo 72 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se realizaría un referéndum revocatorio. Este proceso incluiría una comisión de seguimiento con un doble objetivo: garantizar el cumplimiento del acuerdo sobre la Declaración contra la Violencia y por la Paz y garantizar la comunicación entre la oposición y el Gobierno. Se nombró un Consejo Nacional Electoral (CNE) que se erigiría en árbitro para el próximo referéndum y que sería observado y asistido por la OEA y por

el Centro Carter (ONU 2009). Con ello, la oposición comprendió que la única manera de derrocar a Chávez era la constitucional, por lo que la dinámica de la Mesa cambió.

Los logros conseguidos por la Mesa fueron complejos. Por un lado, comportó la reafirmación de una solución constitucional que ya existía; por otro, gracias a la autoridad del tripartito que permitió la implementación de una agenda de negociación y unas normas de diálogo, garantizó un canal comunicativo entre ambas partes previniendo malos entendidos. Asimismo, la Mesa sirvió como elemento de moderación y restricción de las pasiones políticas (Gaviria 2004, 59), a pesar de lo cual no consiguió aminorar la espiral de violencia en la calle. Esto nos lleva a cuestionar la eficacia de las intervenciones de la comunidad internacional pues, aunque se definan como necesarias, su proceso y su éxito dependen de los factores internos y, por tanto, es posible que no satisfagan las expectativas creadas.

Tercera intervención: el referéndum revocatorio

El convenio sobre la celebración de un referéndum revocatorio puso fin a la Mesa de Negociación y Acuerdos. De este pacto surgió la Comisión de Enlace que otorgó a la OEA, al PNUD y al Centro Carter un mandato de buenos oficios como observadores internacionales y asistentes técnicos del referéndum (Venezuela Democrática 2003b).

Estos tres actores, ejercieron el papel de árbitro internacional y tuvieron que verificar la calidad y la fiabilidad del referéndum en el ámbito de las libertades, la justicia y la transparencia del proceso. Asimismo, desarrollaron funciones de asistentes técnicos en materia de organización y desarrollo del proceso y ayudaron a su correcto funcionamiento (Venezuela Democrática 2003c). El referéndum fue dirigido por el Consejo Nacional Electoral (CNE). La tensión política fue inevitable y ocasionalmente ésta se tradujo en manifestaciones y protestas en la calle que, a menudo, adoptaban un carácter agresivo.

El 15 de agosto de 2004 se realizó la votación popular final con un 70 % de participación ciudadana. La opción de que Chávez permane-

ciera en el Gobierno ganó con un 59 % del total de votos. Estos resultados no convencieron a la oposición, que caracterizó la votación de fraudulenta. En consecuencia, el CNE, la OEA, el PNUD y el Centro Carter tuvieron que dedicar tres días más a revisar y verificar todos los votos emitidos hasta resolver, finalmente, que no había habido ningún fraude.

Después de la ejecución del referéndum, tanto la comunidad internacional como la local evidenciaron que la solución propuesta por la Mesa no representaba la mejor salida para la crisis institucional vivida desde principios del año 2000. Lejos de la conciliación nacional que tanto se anhelaba, el referéndum significó el eslabón final para la institucionalización de la fractura entre las dos Venezuelas políticas y sociales. La oposición, que suele servir para garantizar la alternancia política y fiscalizar el gobierno, salió notablemente debilitada, desalentada y fracturada. Chávez, por el contrario, reafirmó su poder solidificando su apoyo popular y reafirmandose en el ámbito internacional. Ciertamente, hay que destacar que la decisión de «referéndum» fue adoptada por un acuerdo entre ambas partes, de forma soberana y legítima, sin presión de actores externos, fue, entonces, una decisión democrática.

Recapitulando lo expuesto en este apartado, el caso de Venezuela ayuda a comprender algunos elementos de la promoción democrática multilateral de la OEA. En primer lugar manifiesta que, pese a que las relaciones entre Venezuela y la OEA tomaran distancia, vemos como ésta acaba dando apoyo al país para así defender su democracia. Seguidamente, evidencia la voluntad por parte de la OEA de encontrar una salida institucional a la crisis democrática de un Estado miembro. Y, finalmente, expone algunos límites que presentan las intervenciones interamericanas e incluso internacionales en conflictos político-sociales nacionales, pues, los resultados quedan supeditados a la agenda política interna.

Un último apunte que cabría mencionar a raíz de lo que ha significado el triunfo de Chávez para la OEA es que su interpretación de desarrollo social y económico del Estado supone un desafío para EE. UU., cuya concepción neoliberal de la democracia había dominado hasta

entonces el plano interamericano. El fenómeno Chávez, que ha repercutido en otros Estados agrupados actualmente en el bloque ALBA, ha provocado tensiones y desequilibrios en el seno de la OEA.¹² Debido a la interpretación plural de «la democracia» en el sistema interamericano y a las rivalidades generadas entre un bando y otro, se ha abierto una brecha en el diálogo entre los Estados miembros y el consenso democrático ha perdido relevancia.

Mediante el caso de Honduras que abordaremos a continuación veremos cuál ha sido la continuidad de estas relaciones y cómo han afectado a la promoción democrática.

5.2. HONDURAS Y LA OEA

5.2.1. LA CONVULSIÓN EN HONDURAS: UN PRIMER BALANCE

El 28 de julio de 2009 Roberto Micheletti lideró un golpe de Estado contra el Gobierno democrático hondureño, encabezado por el presidente José Manuel Zelaya Rosales. Esta irrupción en la democracia provocó que, durante más de seis meses, Honduras se viera sumida en una grave y profunda crisis política que, institucionalmente, finalizó el pasado 29 de enero de 2010, con el triunfo electoral de Porfirio Lobo. No obstante, algunos analistas continúan valorando la situación real como antidemocrática, pues, según afirman, el nuevo mandatario fue elegido al margen de las normas constitucionales.

El golpe de Estado del 28 de junio fue, según las instituciones republicanas hondureñas golpistas, un evento *de iure*, un cumplimiento de una orden judicial emitida por la Corte Suprema y una sucesión presidencial legítima. En cambio, según los zelayistas y otros miembros de la resistencia política, se trató de una imposición anticonstitucional por parte de la oligarquía política, económica, religiosa y militar y de una clara involución democrática para el país.

12. Véase, por ejemplo, «Chávez insta al mundo a rebelarse contra EE. UU.» (*IBL News* 2006) o «Chávez contra el 'imperialismo'» (Seitz 2007).

La reacción de la comunidad internacional fue de unánime rechazo al Gobierno *de facto* del mandatario interino Micheletti (Lemoine 2009). «Pocas veces ha habido tanto consenso internacional contra un Gobierno golpista», dijo el presidente Lula Da Silva (Ordaz 2009a). El rechazo se materializó en una paralización de las ayudas financieras por parte del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), valoradas en 470 millones de dólares. EE. UU., El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Venezuela, por su parte, también congelaron sus ayudas y aplicaron sanciones económicas, por lo que se redujeron considerablemente los presupuestos estatales que, en un 20 %, dependían de apoyos externos. Además, la Unión Europea retiró a sus representantes diplomáticos y la OEA suspendió a Honduras como miembro de la organización hasta que el país restaurara el Gobierno democrático de Zelaya. Los analistas calculan que el segundo país más pobre de América Latina estaba perdiendo una media de unos 50 millones de dólares diarios.

Desde una perspectiva social, la crisis institucional hondureña provocó fuertes movilizaciones ciudadanas que degeneraron en escaladas de violencia civil, contestadas con duras represalias por parte de los cuerpos de seguridad estatales. Según fuentes consultadas, hasta el 29 de enero, se puede hablar de un balance de 30 personas muertas, 4.200 arrestos y numerosos heridos (Vigna 2010).

La imperiosa necesidad de encontrar una salida constitucional a la crisis se hacía patente, pero la profunda brecha entre el Gobierno *de facto* de Micheletti y el ex mandatario, Manuel Zelaya imposibilitaba el establecimiento de canales de diálogo. Hubo cuatro mediaciones iniciadas por terceros actores internacionales, aunque todas sin éxito. Entre ellas, la de la OEA que, por su parte, fue insistiendo a lo largo del proceso en la importancia de la negociación y del consenso para garantizar el bien general. No obstante, su esfuerzo fue en vano pues, de nuevo, las circunstancias internas determinaron el curso de los acontecimientos, dejando en un segundo plano la presión internacional hacia la normalización democrática.

En el apartado siguiente, detallaremos los acontecimientos que englobaron esta grave crisis democrática, destacando las mediaciones que se desarrollaron y enfatizando el rol de la OEA en todo el proceso.

5.2.2. LA CRISIS DEMOCRÁTICA DE HONDURAS

En un país más bien conservador, con gobiernos de centro-derecha y estrechamente ligados a los intereses estratégicos y militares de EE. UU., primero, la reciente aproximación de Zelaya a los gobiernos que conforman el bloque ALBA; segundo, el aumento del salario mínimo interprofesional en un 60 % (en realidad, hay un 60 % de pobres en el país); tercero, la conversión de una base militar de EE. UU. en aeropuerto civil, y cuarto, la invocación de un referéndum consultivo no vinculante para reformar la Constitución mediante una Asamblea Constituyente que, según los detractores de Zelaya, abría el camino a su reelección, fueron elementos que influyeron en el derrocamiento del presidente (Lemoine 2009).

Precisamente, fue la convocatoria de referéndum que, cuatro días antes, había sido declarada ilegal por parte de la Corte Nacional y del Tribunal Supremo, el principal detonante del golpe de Estado. En este sentido, y desafiando los poderes fácticos, Zelaya mantuvo la consulta y ordenó al Ejército distribuir papeletas de votación, lo que provocó la renuncia de los jefes de la Armada y de la Fuerza Aérea. A raíz de este altercado, el Ejército, encabezado por Romeo Vásquez Velásquez, expulsó al presidente Zelaya del país, impidiéndole su regreso. Paralelamente, Roberto Micheletti, presidente del Congreso Nacional de Honduras tras las elecciones de noviembre de 2005, se autoproclamó mandatario interino del país.

Según la revista *The Economist*, el golpe de Estado hondureño tuvo mayoritariamente el sustento de las élites político-económicas y del Ejército. De los 128 diputados del Congreso, 108 eran enemigos políticos de Zelaya. Lo mismo pasaba con el nuevo fiscal del Estado, los quince magistrados que conformaban la Corte Suprema de Justicia y el Defensor del Pueblo.

Zelaya disponía de un equipo de Gobierno muy débil y sólo gozaba del 30 % del apoyo social proveniente de los sindicatos y de la clase trabajadora. Cuanto más se acercaba al bloque ALBA, más lazos latinoamericanos generaba, pero menos apoyo interno obtenía. A raíz del golpe de Estado, el amparo ciudadano aumentó y el de la comunidad

internacional fue casi absoluto (*The Economist*, 2009). La mayoría de los zelayistas se organizaron en diversos grupos sociales, como el del Frente de Resistencia Contra el Golpe de Estado, una plataforma formada por movimientos sindicalistas, feministas, ecologistas, estudiantiles, indigenistas... El FRCG tuvo un papel de resistencia destacable en el seno de la sociedad hondureña a lo largo del proceso de la crisis política, aunque su representación política fue y sigue siendo inexistente.

Ismael Moreno, analista político y director de Radio Progreso argumenta que este golpe de Estado no fue para Honduras sino que, más bien, Honduras fue la oportunidad para continuar librando, a nivel interamericano, una cruzada liderada por el Pentágono contra los Estados del bloque ALBA. Según Moreno, se trata de un golpe de Estado en construcción, pues continuó el 29 de noviembre con las elecciones nacionales, así como con la proclamación de Porfirio Lobo como nuevo presidente del país.

En las semanas posteriores al 28 de junio, el Congreso decretó el Estado de sitio. Esta decisión conllevó la suspensión de garantías ciudadanas contenidas en 8 artículos de la Constitución, referidas a las libertades de circulación y expresión. Según las investigaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en este periodo de alta movilización social se cometieron graves violaciones de derechos humanos contra la población civil (CIDH 2009).

Durante los primeros meses de la crisis institucional, instancias como la OEA o la ONU o personalidades como Óscar Arias Sánchez, ex presidente costarricense, invitado por la secretaria de Estado de EE. UU., Hillary Clinton, intentaron mediar en el conflicto político. Las mediaciones de Arias fueron las más significativas, ya que comportaron la creación del convenio que constituyó la «piedra angular» de la negociación política del país: el Acuerdo de San José para la reconciliación y el fortalecimiento de la democracia en Honduras. En este acuerdo, se proponía la creación de un gobierno de reconciliación nacional encabezado por el depuesto Manuel Zelaya hasta nuevas elecciones, previstas para el 29 de noviembre del mismo año 2009. También exigía la amnistía para los delitos políticos cometidos en días pasados. Sin embargo, ninguna de estas gestiones diplomáticas die-

ron resultados decisivos debido a la negación por parte de Micheletti de aceptar a Zelaya como líder del Gobierno de Unidad.

El exilio forzoso del ex mandatario Zelaya y la creciente crispación del país agravaban el proceso de diálogo. El presidente de Brasil Luiz Inácio Lula da Silva, por su parte, demostró su apoyo hacia el destituido Zelaya, facilitándole su vuelta hacia Honduras e invitándolo a permanecer indefinidamente en la sede diplomática brasileña situada en Tegucigalpa.

Thomas Shannon, subsecretario de EE. UU. para América Latina, encabezó otra iniciativa de mediación nacional que aparentaba ser exitosa. Partiendo de «San José», pretendía forjar un nuevo acuerdo más flexible y adaptable a las exigencias de ambos bandos. De él surgió el Acuerdo de Tegucigalpa-San José del 30 de octubre, que se basaba en: 1) la formación de un Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional; 2) la decisión del Congreso sobre la restitución de Zelaya, y 3) la renuncia por parte de este último de promover la reforma constitucional. Asimismo, se anunciaban elecciones para el 29 de noviembre del mismo año (Ordaz 2009b).

Tanto Clinton, como el nuevo secretario de la OEA José Miguel Insulza, u otros representantes internacionales difundieron voces de satisfacción y coincidieron en que «el episodio había sido una prueba de fuego para afirmar el compromiso interamericano con la Carta Democrática». Sin embargo, días después, Micheletti no dudó en instrumentar las indefiniciones del acuerdo, el cual no establecía quién debería presidir el Gobierno de Unidad o no mencionaba la obligatoriedad de la restitución de Zelaya en el poder (Ordaz 2009c). Parecía ser que ni la presión internacional (la OEA, la UE, ALBA...) ni la nacional podían determinar el retorno de Zelaya, que de cada día se sentía más apartado del aparato institucional.

Según algunos analistas, la voluntad de diálogo de Micheletti, junto con su continuo rechazo hacia un acuerdo que zanjase la crisis, se interpretó como una estrategia para avanzar en sus medidas represivas e intentar impedir el desbordamiento popular. Más aún, se dijo que era una manera de ganar tiempo y conseguir celebrar unas elecciones «fraudulentas» que se llevarían a cabo en noviembre (Lamas 2009).

El 3 de noviembre, Porfirio Lobo Sosa, Elvin Santos, Bernard Martínez y Felícito Ávila, del Partido Nacional, Liberal, Pinu y Democracia Cristiana, firmaron un «pacto social» cuyo objetivo era «fortalecer y afianzar la institucionalidad democrática mediante el absoluto respeto de los resultados de las elecciones generales». El «pacto» fue suscrito a instancias del Consejo Nacional Anticorrupción y del Tribunal Supremo Electoral. Los candidatos de la izquierda, César Ham Peña, de la Unificación Democrática (UD) y el sindicalista Carlos Humberto Reyes, coordinador del FRCG, rehusaron suscribir el documento porque su participación en los comicios estaba supeditada a la restitución de Zelaya.

El 29 de noviembre el candidato *Pepe* Lobo, que había desarrollado una campaña basada en la invocación de la paz y de la reconciliación nacional, se proclamó vencedor de las elecciones. La victoria de los nacionalistas fue del 56,6 % de los votos, frente al candidato liberal Santos, que quedó en un segundo puesto con el 38,1 %. Los zelayistas y el FRCG llamaron a boicotear pacíficamente los comicios mediante un «toque de queda popular». Este boicot comportó una rebaja significativa en la participación total ciudadana. En las elecciones participaron cerca de 300 observadores internacionales, pero no se contó con la presencia de importantes misiones de observación electoral, como la de la OEA o la de la UE.

Porfirio Lobo tomó posesión del cargo el 27 de enero de 2010, aludiendo a la necesidad de reconstruir un país azotado por la dura situación económica y social en que le había sumido la crisis política, en el marco de una profunda crisis financiera global. Instó a la comunidad internacional a restablecer las relaciones diplomáticas con Honduras y apeló a la reanudación de las ayudas externas por parte de instituciones internacionales, como el FMI o el BID.

Por otra parte, anunció la retirada del país del bloque ALBA, aunque seguiría participando en el acuerdo Petrocaribe. Respecto a Zelaya, sobre el que pendía una orden de captura por la supuesta comisión de dieciocho delitos contra la Constitución, Lobo Sosa lo invitó a abandonar el país e instalarse en la República Dominicana junto con su familia. Proclamó, asimismo, una amnistía general para los golpistas.

A escala nacional, el FRCG y otros grupos sociales expresaron su rechazo hacia el régimen de Porfirio Lobo

(...) por considerarlo la continuación de la dictadura que la oligarquía impuso a través del golpe de Estado el 28 de junio. En consecuencia, declaramos que la Resistencia no ha autorizado a ninguno de sus miembros a formar parte de cualquiera de los poderes del Estado; tampoco ha decidido participar en el falso diálogo que los golpistas proponen para validar un Plan de Nación, que es la continuación del fracasado modelo neoliberal y un medio para mantener los privilegios de la clase minoritaria que usurpa el poder (FRCG, 2010).

Analistas como Ismael Moreno, opinan que el actual Gobierno de Unidad Nacional es tan sólo democrático en apariencia y busca contentar a la opinión internacional. No tiene en cuenta la búsqueda de un pacto social integrador con las fuerzas políticas opositoras, ni favorece la participación de sectores sociales desfavorecidos. Tampoco ha instaurado una Comisión de la Verdad neutral para investigar los delitos cometidos durante la crisis institucional, lo cual provoca que sus autores no sean debidamente castigados por la ley.

La postura de la comunidad internacional respecto del nuevo mandatario fue plural. La mayoría de los gobiernos coincidieron en que *Pepe Lobo* resultó elegido en unos comicios ilegítimos. Y a muchos les costó aceptar un Gobierno que asentía al no enjuiciamiento de graves violaciones humanas que se habían producido en los meses pasados. Lobo Sosa era percibido como el sucesor del régimen golpista y, por tanto, la comunidad internacional demostró una actitud escéptica pero cordial. Sólo dos jefes de Estado, un vicepresidente y delegaciones de 15 países distintos asistieron a la toma de posesión de Lobo Sosa.

EE. UU., para sorpresa de muchos, aunque manifestó de palabra el rechazo hacia al gobierno *de facto* de Micheletti, en los hechos demostró su apoyo hacia el mandatario interino y hacia el nuevo elegido, Porfirio Lobo.

5.2.3. ROL DE LA OEA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA UNA SALIDA INSTITUCIONAL DE LA CRISIS

A continuación, analizaremos cuál fue el rol de la OEA en el proceso hondureño expuesto. Veremos cómo la aplicación de los dispositivos normativos previstos por la Carta Democrática no consiguió la restauración democrática. El caso de Honduras abre un debate respecto a la vulnerabilidad de algunas democracias del hemisferio occidental que quitan relevancia al consenso democrático regional. Asimismo, se cuestiona la efectividad de las funciones de árbitro de la democracia que se le otorgan a la OEA y, en general, la eficacia de las intervenciones internacionales en conflictos estatales.

La reacción de la OEA respecto del golpe de Estado y la crisis institucional que éste degeneró se podría describir en dos tipos de acción: la invocación de los artículos 20 y 21 de la Carta Democrática, por un lado, y las gestiones diplomáticas para la negociación y el diálogo, por otro. Además, dos días antes del golpe de Estado, la OEA había emitido una resolución que instaba a la instauración de medidas preventivas en el país. Las circunstancias hicieron imposible su aplicación. Cabe decir también que, a lo largo del proceso, la OEA desempeñó un papel relevante en el apoyo de iniciativas mediadoras promovidas por otros actores, con el objetivo de encontrar una salida consensuada a la crisis hondureña.

Respecto a la condena de golpe de Estado, la aplicación del artículo 20 de la Carta Democrática (OEA 2009a) supuso que la Asamblea General instruyera a Insulza a realizar gestiones diplomáticas para restaurar la democracia en un plazo máximo de setenta y dos horas (OEA 2009b), pero los resultados fueron infructuosos. La OEA prosiguió con la aplicación del artículo 21 que conllevaba la suspensión de Honduras del estatuto de estado miembro de la OEA (OEA 2009c). Con esta resolución, Honduras se convirtió en el segundo país (después de Cuba en 1962) al que se le aplica este artículo. Según fuentes consultadas, Insulza dijo: «Nosotros queremos que esta situación sea revertida (...) lamento decir que de mi gestión no se desprende que exista disposición para hacer esto».

El impulso de varias gestiones diplomáticas para promocionar el Acuerdo de San José, fomentado por el presidente Óscar Arias, fueron iniciativas suscitadas en el marco del REDI para promover la continuación de un espacio de negociación (OEA 2009e). A principios de octubre, Insulza auspició incluso una mesa de diálogo entre representantes de Zelaya y Micheletti, llamada Guaymuras, que pretendía destrabar las negociaciones en torno a San José y proponer un nuevo pacto social y político para el país (OEA 2009f). En Guaymuras, la OEA también tuvo que desempeñar funciones de coordinación de la Comisión de Verificación para los compromisos asumidos en este acuerdo y los que de él se derivasen. Sin embargo, ninguna de estas operaciones tuvo éxito, debido a la negativa, por parte de los dos bandos, a ceder un milímetro respecto de la restitución de Zelaya.

Además de la promoción de la democracia, hubo un organismo de la OEA que cumplió funciones de control e información de los derechos humanos en Honduras: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Después de varios estudios sobre el terreno, la CIDH presentó un informe en el que comunicaba la necesaria investigación de muertes provocadas por represiones en manifestaciones, la existencia de un patrón de uso desproporcionado de la fuerza pública, detenciones arbitrarias y control de la información dirigido a limitar la participación política de un sector de la ciudadanía... (OEA 2009g). De la misma forma, se emitieron varios comunicados condenando el nivel de violencia y represión vivido en Honduras en el transcurso de protestas ciudadanas o durante el toque de queda decretado por Micheletti.

A modo de ejemplo, el 22 de septiembre de 2009, el Gobierno *de facto* de Honduras dictó el Decreto Ejecutivo número PCM-M-016-2009. Esta norma supuso «la suspensión del derecho constitucional a la libertad de expresión, al prohibir todas las publicaciones que ofendían la dignidad humana de los funcionarios públicos o atentaban contra la ley y las resoluciones gubernamentales». El decreto autorizó a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) interrumpir de inmediato, con el uso de la fuerza pública, la transmisión de cualquier radioemisora, canal de televisión o sistema de cable que, a su juicio,

vulnerase las prohibiciones mencionadas (OEA 2009h). Puede consultarse el texto completo en «Honduras: derechos humanos y golpe de Estado» (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55, 30 de diciembre de 2009).

Los analistas valoraron que, con esta intervención, la OEA demostró la voluntad de restituir la democracia en Honduras, promocionando canales de diálogo y acciones hacia la reconciliación del país. Es más, reafirmó su independencia respecto a los intereses estadounidenses, que, en este caso, fueron más ambiguos. Los hechos demostraron que la decisión de la OEA de suspender el estatuto de «miembro» de Honduras surtió efecto incitando a las partes a negociar. Esto es, se «detuvo la escalada» y se abrieron espacios para la búsqueda de soluciones.

En una entrevista al secretario general de la OEA José Miguel Insulza éste mencionó: «Si nosotros hubiéramos titubeado en Honduras, muchos habrían reconocido al Gobierno *de facto* y ése sí habría sido un precedente grave en América Latina». Además, lamentó la imposibilidad de prevenir la crisis hondureña, algo que tal vez habría sido posible de haber podido mandar una misión de mediación entre las partes unas semanas antes de la irrupción en la democracia. En este sentido, Insulza no descartó promover en su posible segundo mandato una reforma de la Carta para introducir en ella, una «mayor flexibilidad y capacidad de prevención».¹³

No obstante, la gestión de la crisis hondureña por parte de la OEA también suscitó críticas. Aunque hizo lo que pudo o, más bien, lo que le permitieron los Estados miembros, por medio de la Carta Democrática, en esta crisis se revelaron las inmensas limitaciones de que dispone.

La primera de ellas se relaciona con la ineficacia de los instrumentos interamericanos en casos de ruptura democrática. Esta falta de efectividad ha suscitado opiniones críticas que plantean una reforma profunda de la organización para convertirla en un organismo multilateral efectivo o, en su defecto, apostar por su eliminación.

13. Entrevista a José Miguel Insulza, secretario general de la OEA, *El Mostrador*, 3 de febrero de 2010: <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2010/02/03/la-oea-es-mucho-mas-relevante-hoy-que-hace-cinco-anos/> (página consultada el 11 de abril de 2010).

Con relación a lo anterior, el pasado 23 de febrero se celebró en Cancún una cumbre que tenía como objetivo inaugurar un organismo de Unidad de América Latina que, según presidentes como Hugo Chávez, Lula da Silva o Evo Morales, debería ejercer el rol de la OEA, pero sin EE. UU. y Canadá. Aunque otros mandatarios, como el presidente de Perú, afirmaron la posible y pacífica convivencia entre ambas instituciones. Según fuentes consultadas, los reiterados fracasos de la OEA habían conducido a los países latinoamericanos a acordar la creación de otra institución liberada de la hegemonía estadounidense, con la inclusión de Cuba y sin Honduras, pues no se aceptaba a su nuevo mandatario. Todo ello nos lleva a poner en cuestión la supervivencia y la legitimidad de la organización multilateral.¹⁴

La segunda limitación, relacionada con la anterior, tiene que ver con las divisiones ideológicas que separan a los países miembros dificultando, en algunos momentos, la toma de decisiones. Por ejemplo, en el debate sobre el posicionamiento de la OEA respecto del reconocimiento del nuevo presidente Porfirio Lobo. Según Michael Shifter, del *Inter-American Dialogue* en Washington, «a la hora de buscar una solución y superar la crisis, la OEA mostró debilidades que son básicamente un reflejo de la pluralidad del paisaje político en América Latina» (Reuters 2009).

Otra crítica que hay que mencionar es la posible reinscripción, por parte de la OEA, de Honduras como Estado miembro, con un nuevo Gobierno que aplica una amnistía política y que, por consiguiente, no condena la represión ejercida por parte de los cuerpos de seguridad del Estado.

En conclusión, en el caso de Honduras y la OEA, observamos un doble fenómeno: por una parte, el creciente protagonismo de la OEA en la implicación para la defensa democrática, así como su ruptura respecto de la hegemonía de EE. UU., y por otra, la plasmación de la ineficacia de sus instrumentos regionales a favor de las democracias y el desprestigio que esta inoperancia supone a nivel interamericano.

14. Más información en el artículo de Alberto Nájjar «Cumbre de Cancún: ¿Adiós a la OEA?», publicado en *BBC Mundo*, México el 22 de febrero de 2010: http://www.bbc.co.uk/mundo/america_latina/2010/02/100222_0950_mexico_cumbre_rio_sao.shtml [página consultada el 23 de abril, 2010].

6. 'INTERVENTION WITHOUT INTERVENING'

La expresión *intervention without intervening*, original de Cooper y Legler, refleja otro tipo de intervención que la OEA ha generado en estos dos casos. Responde a una combinación entre las respuestas internas a la crisis y una mínima pero necesaria intervención de determinados actores externos. Se trata de misiones regionales abiertas, definidas en función de su evolución y con capacidad para acomodarse a la realidad interna cambiante.

Esas misiones dejan entrever la voluntad regional de otorgar un tímido espacio a actores no estatales, como las ONG o la sociedad civil, en la gestión de conflictos. Pero, sobre todo, abogan por la priorización del principio de respuestas internas como primera línea de defensa contra las amenazas a la democracia (Sampford 2005 141):

Fomentando la gestión de conflictos a través de la política, la OEA pretende fortalecer el sistema democrático, cuyos principios se basan en el diálogo y en el rechazo a la violencia, aunque los resultados obtenidos no siempre son los esperados, tal y como hemos visto en Venezuela y Honduras. Esto revela algunas de las limitaciones de los mecanismos internacionales en intervenciones internas que degeneran, comúnmente, en su descrédito y originan escepticismo.

7. CONCLUSIONES

La OEA del siglo XXI y su Régimen Democrático Interamericano no son como antaño. En los últimos cincuenta años, los Estados del continente americano han pasado por un proceso de apropiación de la democracia convirtiéndola en uno de los grandes principios que deben respetarse en el seno de su cooperación. Las normas de la OEA han reflejado esta realidad social mediante la priorización y el refuerzo de las políticas pro democráticas.

Los instrumentos regionales que contiene el REDI son de doble naturaleza. Por un lado, constituyen herramientas colectivas con efectos a corto plazo, que brindan una respuesta inmediata y automática cuando la democracia en un Estado miembro se ve amenazada; si no se ha resquebrajado la institucionalidad democrática, estos instrumentos son disuasivos, pero, de hacerse latente la amenaza, se aplican como instrumentos correctivos. Por otro lado, la OEA promueve los valores democráticos mediante un conjunto de actividades que desarrolla la UPD con carácter preventivo y con efectos de medio a largo plazo. En definitiva, mediante sus instrumentos a corto y a mediano-largo plazo, el REDI pretende conformar un cinturón regional para proteger la democracia.

Los dos estudios de caso nos revelan tres funciones diferentes del REDI: 1) la gestión de conflictos provenientes de golpes de Estado o alteraciones institucionales; 2) la prevención de crisis institucionales, y 3) el seguimiento y supervisión de los procesos democráticos.

Sin embargo, nuestro análisis crítico del entramado normativo que conforma el REDI nos lleva a concluir que existen numerosos impedimentos en su aplicación normativa. Precisamente, muchos de los principios democráticos previstos no suelen sobrepasar la frontera entre «lo declarado» y «lo ejercido». En los dos estudios de caso hemos observado que la OEA no puede evitar crisis institucionales debido al bajo mandato competencial de que dispone, así como a la limitada influencia que genera en sus Estados miembros, y también, debido a la prioridad de los intereses nacionales respecto de los regionales. Por otra parte, hemos observado cómo el éxito o fracaso de las intervenciones de la OEA viene determinado por el contexto interno en el cual se realiza.

Algunos autores apuntan que los límites de la OEA se deben a la reciente creación del REDI y a la poca experiencia de la OEA en su aplicación. No obstante, nosotros creemos que, además, se añaden factores tales como: 1) la limitada identificación que provoca la OEA en sus Estados miembros, pues representa un foro de debate entre Estados desiguales, con identidades e intereses plurales; 2) la proliferación de otras organizaciones regionales más próximas y específicas para

ciertos objetivos (como el ALBA, MERCOSUR, CARICOM...); 3) elementos relacionados con la cultura institucional de la OEA que paralizan la puesta en marcha de sus intenciones; 4) factores relacionados con los límites del cumplimiento del derecho internacional (la naturaleza recomendatoria de la norma interamericana, la ausencia de fuertes penalizaciones, el principio de no intervención...), y 5) la recurrente percepción, por parte de los Estados miembros, de la hegemónica posición de que goza EE. UU. en la institución.

En síntesis, el análisis crítico expuesto en el presente artículo nos otorga los elementos suficientes para corroborar nuestra idea principal: la promoción de la democracia supone una de las prioridades de la OEA, pero aún se conforma como un objetivo en construcción por el cual se debería continuar batallando.

Para finalizar, expresaremos una última reflexión que pretende suscitar un debate que requeriría, de por sí, futuras investigaciones, y para ello recordamos la definición que Martha Finnemore da a norma internacional: «es la expresión social de un consenso ideológico entre los Estados en torno a un sujeto específico. Ocasionalmente, se ve reformulada por cambios sociales y ello provoca una redefinición del conjunto de preferencias de los Estados miembros» (Finnemore & Barnett 2004, 32-34).

En este sentido, creemos que la pluralidad de interpretaciones que suscita «la democracia» a nivel interamericano se debería reflejar y debatir en el seno del diálogo interamericano, apostando por una reconsensuación de la Carta Democrática. El multilateralismo de la OEA, en este caso, debería servir para promocionar el intercambio de ideas, la plasmación de argumentos divergentes, la comprensión de realidades plurales y el respeto a la diferencia, para así fortalecer el diálogo diplomático y engendrar buenas relaciones entre los miembros. Tal vez mediante una reformulación de la norma, sería posible aumentar la legitimidad del paradigma democrático. Queda en el aire saber hasta qué punto el REDI será capaz, en un futuro, de adaptarse a los cambios sociales y exigencias del continente americano.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, D. y Grossman, C. 1996. «The Organization of American States and the Protection of Democracy». En Tom Farer, (ed.). *Beyond Sovereignty. Collectively Defending Democracy in the Americas*. Baltimore and London: The Johns Hopkins University Press. (132-149).
- Aguilar Cardoso, L. E. (ed.). 2006. «La Protección Internacional de la Democracia en el Sistema Interamericano: Algunas Propuestas de Reforma de la Carta Democrática Interamericana». Materiales de lectura para el XV Curso Internacional «Los Problemas de la Democracia y su Impacto en los Derechos Humanos», organizado por la *Comisión Andina de Juristas* y la Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 12-16 de julio, 2004.
- Allmand, W. (ed.). 2002. «NGO Strategies for the Next General Assembly of the OAS: a Canadian Perspective». Artículo presentado en el Seminario «Understanding Democratic Charter» organizado por el *Centre d'étude sur le droit international et la mondialisation (CÉDIM)*, *Université de Québec à Montréal*. Montreal, 21 de marzo, 2002.
- Ameringer, Charles D. 1977. «The Foreign Policy of Venezuelan Democracy». Dentro de John D. Martz & David J. Myers, dir., *Venezuela. The Democratic Experience*. New York and London: Praeger Publishers. (335-358).
- BBC World. 2009. «Honduras: estado de sitio durante 45 días». *BBC*, 8 de septiembre, 2009. http://www.bbc.co.uk/mundo/america_latina/2009/09/090927_2313_honduras_oea_expulsa_rb.shtml (consultado el 11 de octubre, 2009)
- Bloomfield, R. J. 1994. «Making the Western Hemisphere Safe for Democracy? The OAS Defense-of-Democracy Regime». *The Washington Quarterly* 17 (2): (157-169).

- Cameron, M. 2002. «Strengthening Checks and Balances: Democracy Defense and Promotion in the Americas». Artículo presentado en la «Conference on the Inter-American Democratic Charter: Challenges and Opportunities». Liu Institute for the Study of Global Issues, University of British Columbia. Vancouver, 12-13 de noviembre, 2002. http://www.er.uqam.ca/nobel/ieim/IMG/pdf/construire_cameron.pdf (consultado el 20 de septiembre, 2006).
- El País. 2007. «Chávez Anuncia la Salida de Venezuela del FMI y del Banco Mundial». *El País*, 01 de mayo, 2007. http://www.elpais.com/articulo/economia/Chavez/anuncia/salida/Venezuela/FMI/Banco/Mundial/elpepueco/20070501elpepueco_1/Tes (consultado el 1 de mayo, 2007).
- Collier, D. y Levitsky, S. 1997. «Research note: Democracy with Adjectives: Conceptual Innovation in Comparative Research». *World Politics*, 49 (3): (430-451).
- CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2009. «Honduras: derechos humanos y golpe de estado». OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55. 30 diciembre, 2009. <http://www.cidh.org/countryrep/Honduras09sp/Cap.6.htm> (consultado el 7 de mayo, 2010)
- Cooper, A. F. 2004. «The Making of the Inter-American Democratic Charter: A Case of Complex Multilateralism». *International Studies Perspectives*, 5: (92-113).
- Cooper, A. F. y Legler, T. 2001. «The OAS in Peru. A Model for the Future?». *Journal of Democracy*, 12 (4): (123-136).
- Cooper, A. F. y Legler, T. 2001. «The OAS Democratic Solidarity Paradigm: Questions of Collective and National Leadership». *Latin American Politics and Society*, 43 (1): (103-126).
- Cooper, A. y Legler, T. 2006. *Intervention without Intervening? The OAS Defense and Promotion of Democracy in the Americas*. New York: Palgrave Macmillan.
- Farer, T. 1996. «Collectively Defending Democracy in the Western Hemisphere». En Tom Farer, (ed). *Beyond Sovereignty. Collectively Defending Democracy in the Americas*. Baltimore and London: The Johns Hopkins University Press: (1-25).

- Farer, T. 1993. *Défense collective de la démocratie dans un monde d'états souverains: perspectives pour l'hémisphère occidental*. Montréal : Centre international de droits de la personne et du développement démocratique (Organisation des États Américains).
- Ferguson, P. A. (ed.). 2002. «The Inter-American Democratic Charter: Challenges and Opportunities» (acto de una conferencia sobre la Carta Democrática Interamericana, a Vancouver, BC, el 12 y 13 de noviembre, 2002). Vancouver: *Mount Allison University*. <http://www.focal.ca/pdf/report.pdf> (consultado el 20 de septiembre, 2006).
- Figueroa, V. M. 2006. «The Bolivarian Government of Hugo Chavez: Democratic Alternative for Latin America?» *Critical Sociology*, 32 (1): (187-211).
- Finnemore, M. y Barnett, M. 2004. *Rules for the World: International Organizations in Global Politics*. Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.
- *Frente Contra el Golpe de Estado*, 2010. Comunicado no.46, 26 de enero, 2010 <http://contraelgolpedeestadohn.blogspot.com/>
- Gaviria, C. 2004. «La OEA en Transición 1994-2004. Democracia». *Organización de los Estados Americanos*. Disponible en: http://www.oas.org/documents/eng/Gaviria2004/01_Democracy.pdf (consultado el 22 de mayo, 2007). (11-70).
- Grabengorff, W. 2003. «Medidas para Contener la Polarización y Militarización de Conflictos en la Región: El Rol de los Actores Externos» (panel presentado en la conferencia «Paz, Crisis Regional y Política Exterior de Estados Unidos», organizada por la *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)*, celebrada en Chile el 28 y 29 de agosto del 2003). Chile: FLACSO. Disponible en: <http://www.flacso.cl/flacso/areas/usaconf/espanol1.pdf> (consultado el 20 de mayo, 2007). (97-100).
- Graham, J. W. 2002. «The Venezuelan Fiasco: Should we Care?». *Fundación Canadiense para las Américas (FOCAL)*. Disponible en: http://www.focal.ca/pdf/venezuelan_fiasco.pdf (consultado el 5 de abril, 2007). (b)

- Graham, J. W. 2002. «A Magna Carta for the Americas. The Inter-American Democratic Charter: Genesis, Challenges and Canadian Connections». *Fundación Canadiense para las Américas* (FOCAL). Disponible en: http://www.focal.ca/pdf/iad_charter.pdf (consultado el 10 de septiembre, 2006). (a)
- Green, R. 2002. «Implicancias de la Carta Democrática Interamericana». *Estado, sociedad civil y democracia en las Américas. A un año de la Carta Democrática Interamericana*. Disponible en: http://www.acuerdodelima.org/docs/o3f-rosario_green.pdf (consultado el 16 de octubre, 2009). (1-13)
- Guevara, R. A. 2006. «Civil Society and the Promotion and Protection of Democracy in the Americas». *Fundación Canadiense para las Américas* (FOCAL). Disponible en: <http://www.focal.ca/pdf/Alban.pdf> (consultado el 10 de septiembre, 2006).
- Hawkins, D. y Shaw, C. (ed.). 2005. «Legalizing Norms of Democracy in the OAS» (artículo presentado en el taller «Democratization in the Americas», celebrado en Sackville, New Brunswick, entre el 24 y el 26 de junio, 2005). Sackville, New Brunswick: *Mount Allison University*. Disponible en: http://www.mta.ca/faculty/socsci/international_relations/workshop/PDFs/_hawkins_shaw.pdf (consultado el 10 de noviembre, 2006).
- IBL News. 2006. «Chávez insta al mundo a rebelarse contra Estados Unidos». *IBL News*, enero, 2006. Disponible en: <http://iblnews.com/story.php?id=9362> (consultado el 25 de septiembre, 2009)
- IDEA. 2007. «Democratic Dialogue: A Handbook for Practitioners.» *International Institute for Democracy and Electoral Assistance*. Disponible en: www.idea.int/publications/democratic_dialogue/index.cfm (consultado el 2 de abril, 2007).
- Jardim, C. «Venezuela: Washington prépare un nouveau plan pour renverser Chávez (entrevue avec Mario Sanoja)». 2007. *Réseau d'information et de solidarité avec l'Amérique latine* (RISAL). Disponible en : http://risal.collectifs.net/article.php3?id_article=1046 (consultado el 30 de abril, 2007).

- Jiménez, I. 2002. «Venezuela y OEA durante la Era de Chávez». *Politeia*, 25 (29). (191-206).
- Knox, P. 2001. «Locking in Democracy». *The Globe & Mail* (Toronto), 23 de abril: 1-2. Citado por Common Dreams. Disponible en: <http://www.commondreams.org/views01/0423-04.htm> (consultado el 26 de febrero, 2007).
- Lagos, E. y Rudy, T. D. 2004. «In Defense of Democracy». *The Inter-American Law Review*, 35 (2). (283-309).
- Lamas, M. 2009. «Honduras: Para acabar con el golpe, fortalecer la movilización popular». *IndyMedia*, 30 de septiembre de 2009: <http://barcelona.indymedia.org/newswire/display/382410> (consultado el 11 de abril, 2010)
- Lemoine, M. «Coup d'état». *Le Monde diplomatique*. Agosto 2009, num 665.
- Levitt, B. S. 2005. «A Desultory Defense of Democracy: OAS Resolution 1080 and the Inter-American Democratic Charter». *Latin American Politics and Society*, 48 (3). (93-123).
- López Maya, M. 2002. «Venezuela en la Encrucijada.» *International Relations Center*. Disponible en: http://americas.irc-online.org/commentary/2002/sp_0212venezuela.html (consultado el 15 de abril, 2007).
- López-Maya, M. 2003. «Insurrecciones de 2002 en Venezuela. Causa e Implicaciones». Dentro de Movimientos sociales y conflictos en América Latina. Buenos Aires (Argentina): *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales* (CLACSO). Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/seoane/lopez.rtf> (consultado el 29 de marzo, 2007).
- Lozano, D. 2009. «Los militares obstaculizan la restitución de Zelaya». *Público*. 16 de octubre, 2009. Disponible en: <http://www.publico.es/internacional/261037/militares/obstaculizan/restitucion/zelaya> (consultado el 15 de octubre, 2009)
- Mace, G. y Bélanger, L. 1999. «Hemispheric Regionalism in Perspective». En Gordon, M. y Bélanger, L. (ed.), *The Americas in Transition. The Contours of Regionalism*. Boulder: Lynne Rienner Publishers. (1-16).

- Mackay, D. R. 2002. «Venezuela: The Chávez Government in 2002». *Fundación Canadiense para las Américas (FOCAL)*. Disponible en: <http://www.focal.ca/pdf/venezueo2.pdf> (consultado el 10 de abril, 2007). (1-8).
- McCoy, J. L. 1999. «Chávez and the End of ‘Partyarchy’ in Venezuela.» *Journal of Democracy* 10 (3). (64-77).
- Molina, J. E. y Pérez, C. B. 2004. «Radical Change at the Ballot Box: Causes and Consequences of Electoral Behaviour in Venezuela’s 2000 Elections». *Latin American Politics and Society*, 46 (1). (103-134).
- Muñoz, H. y D’Leon, M. 1998. «The Right to Democracy in the Americas». *Journal of Inter-American Studies & World Affaires*, 40 (1). (1-14).
- Muñoz, H. 1993. «A New OAS for the New Times». In Heraldo Muñoz & Viron P. Vaky, (ed.), *The Future of the Organisation of American States*. New York: The Twentieth Century Fund Press. (67-100).
- Naím, M. 2001. «High Anxiety in the Andes. The Real Story behind Venezuela’s Woes». *Journal of Democracy*, 12 (2). (17-31).
- Noriega, R. F. 2002. «The Organization of American States and The Democratic Charter». *The DISAM Journal*, (Summer). http://disam.osd.mil/pubs/INDEXES/Journals/Journal_Index/V24-4%20PDF%20Files%20By%20Author/Noriega,%20Roger%20F.pdf. (Consultado el 23 de marzo, 2007).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 1991. *Democracia Representativa, Resolución 1080*. Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio, 1991. <http://www.oas.org/juridico/spanish/Res-1080.htm> (consultado el 10 de marzo, 2007).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2000. *Misión del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General de la OEA al Perú. Resolución AG/Res.1753 (XXX-0/00)*. 5 de junio, 2000. <http://www.cajpe.org.pe/rij/bases/democracia/1753.pdf> (consultado el 24 de marzo, 2007).

- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2001. *Carta Democrática Interamericana*. 11 de septiembre, 2001. http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm (consultado el 23 de marzo, 2007).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2002. *Entrevista a Jorge Valero: El Diálogo se Cocina en Atlanta* <http://www.venezuela-oas.org/Entrevista%20al%20Embajador%20Jorge%20Valero%20diario%20El%20Universal.htm> (consultado el 15 de abril, 2007). (a)
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2002. *Informe que la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela Presenta para la Consideración del Consejo Permanente de la OEA*. 28 de mayo, 2002. http://www.venezuela-oas.org/informe_que_la_mision_permanente.htm (consultado el 28 de abril, 2007). (b)
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2002. *Apoyo al Proceso de Diálogo en Venezuela (Resolución 821)*. OEA/Ser. GCP/RES.821 (1329/02). 14 de agosto, 2002. http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/CPres821_02.htm (consultado el 28 de abril, 2007). (c)
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2002. *Declaración de Principios por la Paz y la Democracia en Venezuela*. 15 de octubre, 2002. <http://www.oas.org/OASpage/eng/Venezuela/Principios.htm> (consultado el 22 de mayo, 2007). (d)
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2002. *Mesa de Negociación y Acuerdos*. 7 de noviembre, 2002. http://www.oas.org/OASpage/eng/Venezuela2002_Negocia.htm (consultado el 20 de junio, 2007). (e)
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2002. *Situación en Venezuela*. OEA/Ser.G CP/RES. 811 (1315/02). 13 de abril, 2002. <http://www.venezuela-oas.org/CP-RES811.htm> (consultado el 28 de abril, 2007). (f)

- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009a. *Consejo permanente de la OEA condena Golpe de Estado en Honduras, convoca reunión de cancilleres y encarga gestiones al Secretario General de la OEA*. 28 de junio, 2009. http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-214/09 (consultado el 15 de septiembre, 2009).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009b. *Asamblea General instruye a Insulza realizar gestiones para restaurar la democracia en Honduras y establece plazo de 72 horas*. 1 de julio, 2009. http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-216/09 (consultado el 15 de septiembre, 2009).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009c. *Suspensión del derecho de Honduras de participar en la OEA. AG/RES. (XXXVII-E/09)*. 4 de julio, 2009. http://www.oas.org/oaspage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-219/09 (consultado el 15 de septiembre, 2009).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009d. *La OEA respalda gestiones del presidente arias y exige la restauración del orden constitucional en Honduras*. 20 de julio, 2009. http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-237/09 (consultado el 11 de octubre, 2009).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009e. *OEA conformará comisión de cancilleres para promover el restablecimiento de la democracia en Honduras*. 5 de agosto, 2009. http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-250/09 (consultado el 11 de octubre, 2009).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009f. *Palabras del Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, durante la instalación de la Mesa de diálogo de Honduras*. 7 de octubre, 2009. http://www.oas.org/es/centro_noticias/discurso.asp?sCodigo=09-0082 (consultado el 11 de octubre, 2009).

- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009g. *CIDH presenta sus observaciones preliminares sobre su visita a Honduras*. 21 de agosto, 2009. http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=CIDH60/09 (consultado el 11 de octubre, 2009).
- OEA. Organización de los Estados Americanos. 2009h. *La relatoría especial para la libertad de expresión condena el decreto de suspensión de garantías en Honduras y las violaciones a la libertad de expresión*. 29 de septiembre, 2009 http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=CIDH71/09 (consultado el 11 de octubre, 2009).
- Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PDNU). 2009. *Venezuela*. http://www.democraticdialoguenetwork.org/network/cases/view.pl?cases_id=3;lang=es (consultado el 16 de octubre, 2009).
- Ordaz, P. 2009a. «Micheletti da 10 días a Brasil para que defina el destino de Zelaya». *El País*, 28 de agosto, 2009. http://www.elpais.com/articulo/internacional/Micheletti/da/dias/Brasil/defina/destino/Zelaya/elpepiint/20090928elpepiint_12/Tes (consultado el 11 de octubre, 2009).
- Ordaz, P. 2009b. «Zelaya y Micheletti ponen fin a la crisis». *El País*, 30 de octubre, 2009. http://www.elpais.com/articulo/internacional/Zelaya/Micheletti/ponen/fin/crisis/elpepuint/20091030elpepuint_4/Tes (consultado el 13 de marzo, 2010)
- Ordaz, P. 2009c. «Honduras entra en un callejón sin salida». *El País*, 6 de noviembre, 2009, http://www.elpais.com/articulo/internacional/Honduras/entra/callejon/salida/elpepuint/20091106elpepuint_6/Tes (consultado el 13 de marzo, 2010)
- Ordaz, P. y Monge, Y. 2009. «EE UU apoya la mediación de Óscar Arias en la crisis de Honduras». *El País*, 8 de agosto, 2009. http://www.elpais.com/articulo/internacional/EE/UU/apoya/mediacion/Oscar/Arias/crisis/Honduras/elpepuint/20090707elpepuint_12/Tes (consultado el 11 de octubre, 2009).

- Parish, R. y Peceny, M. 2002. «Kantian Liberalism and the Collective Defense of Democracy in Latin America». *Journal of Peace Research* 39 (2). (229-250).
- Perina, R. M. 1999. «El Papel de la OEA en el Fortalecimiento del Poder Legislativo». *Unión para la Promoción de la Democracia (OEA)*. http://www.upd.oas.org/old_stuff/documents/articles/EL%20PAPEL%20DE%20LA%20OEA%20%20FORTAL%20DEL%20PODER%20L%20EG.PDF (consultado el 15 de enero, 2007).
- Perina, R. M. 2001. «The Inter-American Democratic Regime: The Role of the Organization of American States in Promoting and Defending Democracy». Organización de los Estados Americanos. http://www.sap.oas.org/publications/2001/art/art_002_01_spa.pdf (consultado el 10 de noviembre del 2006).
- Reuters, 2009. «Crisis en Honduras revive a OEA, expone limitaciones.» *Reuters*, 10 de octubre, 2009. <http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTASIE5990AP20091010?pageNumber=3&virtualBrandChannel=0> (consultado el 11 de octubre, 2009).
- Roncagliolo, R. y Ponce Testiono, R. 2005. «Pactos Interpartidarios y Diálogos Político-Sociales en la Región Andina». *International Institute for Democracy and Electoral Assistance*. http://www.idea.int/publications/democracy_andina/upload/Pactos%20interpartidarios%20y%20dialogos%20politico-sociales.pdf (consultado el 8 de abril, 2007). (235-252).
- Seitz, M. 2007. «Chávez contra el imperialismo». *BBC World*, 10 de marzo, 2007. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_6436000/6436857.stm (consultado el 25 de septiembre, 2009).
- Shifter, M. 2003. «Medidas para Contener la Polarización y la Militarización de Conflictos en la Región: el Rol de los Actores Externos». Panel presentado en el seminario «Paz, Crisis Regional y Política Exterior de Estados Unidos», Chile 28-29 de agosto, 2003. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). (185-188).

- The Economist. 2009. «Defying the outside World». *The Economist*, 4 de julio, 2009: (45-46).
- Wilpert, G. 2003. «Venezuela's Referendum on the Revolution». *Resource Center of the Americas* http://www.americas.org/item_13 (consultado el 28 de abril, 2007).
- Venezuela Democrática, Documentos de la Mesa de Negociación y Acuerdos de Venezuela. 2003. «Declaración contra la Violencia, por la Paz y la Democracia». 18 de febrero, 2003. http://www.urru.org/mesanogociacion/DocMesa/DocMesa_20030218_Mesa.htm (consultado el 28 de abril, 2007). (a)
- Venezuela Democrática, Documentos de la Mesa de Negociación y Acuerdos de Venezuela. 2003. «Acuerdo entre la Representación del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los Factores Políticos y Sociales que lo Apoyan y la Coordinadora Democrática y las Organizaciones Políticas y de la Sociedad Civil que la Conforman». 23 de mayo, 2003. http://www.urru.org/mesanogociacion/DocMesa/DocMesa_20030523_acuerdo.htm (consultado el 26 de abril, 2007). (b)
- Venezuela Democrática, Documentos de la Mesa de Negociación y Acuerdos de Venezuela. 2003. «Temas Procedimentales sobre el Referendo Revocatorio a ser Discutidos en la Mesa de Negociación y Acuerdos». 25 de marzo, 2003. http://www.urru.org/mesanogociacion/DocMesa/DocMesa_20030327_Revocatorio.htm (consultado el 28 de abril, 2007). (c)
- Vigna, A. 2010. «Au Honduras, comment blanchir un coup d'État». *Le Monde diplomatique*. Enero, 2010 (16).
- El Mostrador. 2010. Entrevista a José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA. *El Mostrador*, 3 de febrero, 2010. <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2010/02/03/la-oea-es-muchomas-relevante-hoy-que-hace-cinco-anos/> (consultado el 11 de abril, 2010).

Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP)

- La finalidad básica del ICIP es promover la cultura de la paz en Cataluña y en el mundo, fomentar la resolución pacífica y la transformación de los conflictos y hacer que Cataluña tenga un papel activo como agente de paz. El ICIP, persiguiendo una coherencia entre medios y fines, está regido por los principios de promoción de la paz, la democracia, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre las personas, los pueblos, las culturas, las naciones y los estados. El objetivo final es trabajar por la seguridad humana, el desarme, la prevención y la resolución pacífica de conflictos y tensiones sociales, así como fortalecer las raíces de la paz y la coexistencia, la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos.

Objetivos de la publicación

- El ICIP desea crear un foro abierto sobre temas relacionados con la paz, los conflictos y la seguridad. Pretende abrir un debate alrededor de cuestiones de carácter teórico, así como de problemas contemporáneos relacionados con la búsqueda y el mantenimiento de la paz en el mundo. Aspira a poner en contacto un grupo ecléctico de voces que incluya académicos, estudiantes de doctorado, representantes de ONG, representantes institucionales, y trabajadores que actúan sobre el terreno a fin de buscar enfoques innovadores y constructivos para la paz y la resolución de conflictos.

Ámbito de la publicación (lista de temas)

- El ICIP está interesado en trabajos relacionados con la investigación para paz, los conflictos y la seguridad. Desea proporcionar una visión innovadora y plural en temas de metodología de investigación sobre la paz, historia y desarrollo de la paz, formación para la paz, creación y mantenimiento de la paz, re-

solución de conflictos, seguridad humana, derechos humanos, seguridad global, seguridad medioambiental, estudios de ayuda al desarrollo sobre paz y seguridad, derecho internacional relativo a la paz, democracia, justicia e igualdad, desarme, género, identidad y ética relacionados con la paz, y ciencia y tecnología asociadas con la paz y la seguridad.

Destinatarios

- El ICP desea proporcionar material accesible, útil y elaborado a partir de una adecuada investigación a todos aquéllos que se interesen por la promoción de la paz. Nuestro público incluye académicos e investigadores de ámbitos afines, estudiantes de paz y seguridad, actores que trabajan sobre el terreno, representantes institucionales y gubernamentales, así como el público en general.

Proceso de revisión

- Los ICIP Working Papers se someten a la revisión por pares. Los trabajos deberán enviarse directamente a los editores de la serie (recerca.icip@gencat.cat), los cuales comprobarán si se ajustan a los criterios formales y generales establecidos para los working papers y encargarán una revisión de los mismos.
- El procedimiento de revisión es doble y se realiza mediante evaluadores anónimos, escogidos por los editores entre los miembros del Consejo Editorial, así como entre académicos y expertos que colaboran habitualmente con el ICIP.
- Se pide a los evaluadores que redacten su evaluación en un máximo de cuatro semanas desde la recepción del trabajo. Las evaluaciones indicarán con claridad alguna de estas cuatro opciones: (1) se acepta sin cambios; (2) se acepta con cambios menores; (3) se permitirá una nueva presentación del trabajo una vez realizados cambios mayores y (4) se rechaza. Las opciones 2, 3 y 4 requerirán comentarios detallados. Si el texto es aceptado (opciones 1 y 2), los evaluadores pueden ayudar a los autores a corregir errores menores. En caso de usar la función

del corrector de cambios, se asegurarán de que los comentarios se quedan en el anonimato.

¿Quién puede presentar working papers?

- El criterio principal para la admisión de trabajos es si el texto sería apto para una publicación académica de buen nivel.
- Los colaboradores, internos, externos y visitantes del ICIP deberán presentar un working paper relativo a su campo de investigación durante su permanencia en el ICIP.

Procedimiento de presentación

- Los trabajos podrán enviarse al ICIP, a la dirección electrónica recerca.icip@gencat.cat indicando «Working Papers – presentación» en el asunto.

Nota biográfica del autor

- Los autores deben enviar una breve nota biográfica que incluya el nombre completo, afiliación, dirección electrónica, así como ulterior información de contacto si se considera necesario y una breve historia profesional. Esta información debe ser enviada en un archivo separado con el título del trabajo. Cualquier otra referencia personal debe ser eliminada para asegurar el anonimato del autor.

Resumen

- Todos los trabajos han de incluir un resumen en inglés (máximo 150 palabras).

Palabras claves

- Todos los trabajos han de incluir una lista de cuatro, cinco o seis palabras clave.

Idioma y estilo

- Los textos pueden presentarse en catalán, castellano o inglés. Deben estar escritos con claridad y ser fáciles de seguir mediante

encabezados que marquen el comienzo de cada sección. El tipo de letra ha de ser Arial 11, a doble espacio y con las páginas numeradas.

- Los textos tienen una extensión máxima de 15.000 palabras, incluyendo notas al pie y referencias bibliográficas. Los trabajos que superen esa extensión serán devueltos para su reducción. Los trabajos que necesiten una presentación de los datos más extensa pueden añadir un anexo que no contará en el máximo de palabras anteriormente especificado. Estos anexos deberán presentar los datos en un formato condensado y que facilite su lectura.
- Los trabajos que necesiten un trabajo de edición lingüística importante no serán aceptados para su revisión. Las correcciones lingüísticas menores, así como el resto de revisiones sugeridas por los evaluadores deberán ser tenidas en consideración por el autor antes de la edición final del texto.

Notas al pie

- Las notas al pie pueden usarse para ofrecer al lector información substantiva relacionada con el objeto de estudio del trabajo. Las notas al pie se contarán entre el máximo de 15.000 palabras.

Referencias bibliográficas

- El sistema de autor-fecha de Harvard. En este sistema, las fuentes se citan brevemente en el texto, normalmente en paréntesis, con el apellido del autor y la fecha de publicación. Las citas breves se amplifican en una lista de referencias ordenadas alfabéticamente, en la que se ofrece una información bibliográfica completa. Las referencias bibliográficas deberán seguir el *Manual de Estilo de Chicago* (15 edición).

- Una guía rápida de citas del manual de estilo de Chicago se encuentra disponible en:

http://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide.html

Generadores de citas:

<http://www.workscited4u.com/>

<http://citationmachine.net/>

2010/6

The Evolution of the Climate Change Regime: Beyond a North-South Divide?

por Daniel Abreu Mejía
(disponible en catalán e inglés)

2010/5

Participation of Women in Peace Processes. The Other Tables

por María Villellas
(disponible en catalán, castellano e inglés)

2010/4

Living in the Wrong Neighbourhood: State Failure and its Implications for Neighbouring Countries. Cases from Liberia and Afghanistan,

por Alberto Fernández Gibaja
(disponible en catalán e inglés)

2010/3

The Peace Processes in the Basque Country and Northern Ireland (1994–2006):

a Comparative Approach,
por Gorka Espiau Idoiaga
(disponible en catalán e inglés)

2010/2

Corte interamericana, crímenes contra la humanidad y construcción de la paz en suramérica,

por Joan Sánchez
(disponible en castellano e inglés)

2010/1

Territorial Autonomy and Self-Determination Conflicts: Opportunity and Willingness Cases from Bolivia, Niger, and Thailand,

por Roger Suso
(disponible en catalán e inglés)

2009/9

Lecciones de paz en Aceh: descentralización administrativa y libertad política como estrategia de pacificación en Aceh,

por Javier Gil
(disponible en catalán, castellano e inglés)

2009/8

Indigenous People's Mobilization and their Struggle for Rights in Colombia,

por Farid Samid Benavides
(disponible en catalán, castellano e inglés)

**INTERNATIONAL
CATALAN
INSTITUTE**

FOR PEACE

GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 658, BAIXOS
08010 BARCELONA (SPAIN)
T. +34 93 554 42 70 | F. +34 93 554 42 80
ICIP@GENCAT.CAT | WWW.ICIP.CAT